



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 32 TERCER PÁRRAFO, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 Y 85 DE SU REGLAMENTO; CONSIDERANDO EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2010, EN SU APARTADO 4 MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, 4.2 CONTRATACIÓN, 4.2.2 LICITACIÓN PÚBLICA, 4.2.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SUS ARTÍCULOS 1 AL 16, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE

**CONVOCATORIA**  
**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**(MIXTA)**

**No. LA-014000999-E45-2017**

<b>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET</b>	<b>16 DE JUNIO DE 2017</b>
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>20 DE JUNIO DE 2017 12:00 HORAS</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>21 DE JUNIO DE 2017 12:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>26 DE JUNIO DE 2017 16:00 HORAS</b>
<b>FALLO</b>	<b>28 DE JUNIO DE 2017 16:30 HORAS</b>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(MIXTA)

No. LA-014000999-E45-2017

## ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)</b>
<b>II</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>III</b>	<b>REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
<b>IV</b>	<b>PROPUESTAS</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través del método presencial.
7	Recomendaciones generales
<b>V</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Desechamiento de la propuesta
11	Suspensión de la licitación.
12	Cancelación de la licitación.
13	Licitación, concepto(s) o partida(s) desierta(s).
<b>VI</b>	<b>CONTRATOS Y/O PEDIDO</b>
1	Firma del contrato y/o pedido
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada del contrato y/o pedido
<b>VII</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas (NAFINSA)
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos

6	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas
7	Instancia Inconformidad
8	Sanciones
9	Controversias
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
11	Situaciones no previstas en la convocatoria.
<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Propuesta Técnica.
<b>ANEXO ECONÓMICO</b>	Propuesta Económica.
<b>ANEXO 3</b>	Formato de acreditación.
<b>ANEXO 4</b>	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley.
<b>ANEXO 5</b>	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.
<b>ANEXO 6</b>	Carta de declaración de integridad.
<b>ANEXO 7</b>	Texto de Póliza de Fianza.
<b>ANEXO 8</b>	Formato de Contrato.
<b>ANEXO 9</b>	Relación de Documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la convocatoria de la licitación.
<b>ANEXO 10</b>	Programa de Cadenas Productivas.
<b>ANEXO 11</b>	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>ANEXO 12</b>	Carta de Nacionalidad Mexicana.
<b>ANEXO 13</b>	Acciones de Transparencia

**GLOSARIO**  
**PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

<b>ACUERDO</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>ADR</b>	Administración Desconcentrada de Recaudación
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
<b>SERVICIOS</b>	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación.
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
<b>CONASAMI</b>	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
<b>CONAMPROS</b>	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
<b>CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
<b>CONVOCANTE</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
<b>DAA</b>	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
<b>DECRETO</b>	Decretos que establezcan las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
<b>DGPP</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto.
<b>DGRMSG</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>DGTI</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>INSTITUTO FONACOT</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE</b>	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
<b>MIPYMES</b>	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
<b>NAFIN/NAFINSA</b>	Nacional Financiera, S.N.C.
<b>OIC</b>	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



<b>PARTIDA</b>	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los servicios y/o servicios.
<b>PROFEDET</b>	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
<b>PROGRAMA PRODUCTIVAS</b>	<b>CADENAS</b> Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
<b>PROPOSICIÓN</b>	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
<b>PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO</b>	La persona física o moral con quien La Convocante celebre el contrato / pedido derivado de esta Licitación.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>SAT</b>	Sistema de Administración Tributaria.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SIAFF</b>	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
<b>STPS / SECRETARÍA</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>TESOFE</b>	Tesorería de la Federación.

La CONVOCANTE, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la SECRETARÍA, con domicilio ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional (Mixta) No. LA-014000999-E45-2017, para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", conforme a la siguiente:

### C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 32 Tercer Párrafo, 45 y 47 de la Ley y 39 y 85 de su Reglamento y considerando el Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF del 9 de agosto de 2010, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública, 4.2.2.1 Elementos del Subproceso y en las Políticas, Bases y Lineamientos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- Presencialmente, o;
- A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, (DOF 28/06/2011).

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el Documento citado.

El contrato que se suscriba con motivo de la presente licitación será abierto, en términos de lo establecido en el artículo 45 y 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, de conformidad a lo siguiente:

Dependencia	Montos	2017	2018	2019	2020
STPS	Máximo	\$1,384,167	\$3,020,000	\$0	\$0
	Mínimo	\$553,667	\$1,208,000	\$0	\$0
PROFEDET	Máximo	\$412,500	\$900,000	\$0	\$0
	Mínimo	\$165,000	\$360,000	\$0	\$0
CONAMPROS	Máximo	\$11,917	\$26,000	\$0	\$0
	Mínimo	\$4,767	\$10,400	\$0	\$0
CONASAMI	Máximo	\$9,625	\$21,000	\$0	\$0
	Mínimo	\$3,850	\$8,400	\$0	\$0
INFONACOT	Máximo	\$3,674,900	\$4,899,868	\$4,899,868	\$1,224,967
	Mínimo	\$1,469,960	\$1,959,947.20	\$1,959,947.20	\$489,986.80

## **II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable obtener la convocatoria a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://compranet.fuccionpublica.gob.mx>).

La convocatoria, también podrá ser obtenida en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en días hábiles.

## **III. REGISTRO DE PROVEEDORES**

Los Licitantes participantes deberán registrarse en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).

## **IV PROPUESTAS**

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

### **1.1 Facultad de compromiso**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

En caso de incumplimiento de este requisito, la persona que se presente a realizar la entrega de la documentación no podrá intervenir en este acto.

### **1.2 Formato de Acreditación**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado el documento denominado Formato de Acreditación (**Anexo 3**).

### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante**

Presentar original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

### **1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

### **1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.**

Carta en papel preferentemente membretado de la licitante firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-014000999-E45-2017**, para la contratación **“SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”**, conforme al **Anexo 5**.

### **1.6 Declaración de integridad.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: “Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”, conforme al **Anexo 6**.

### **1.7 Carta de confidencialidad.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: **“Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución del contrato que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante (persona física o moral), sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”**.

### **1.8 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Licitación”.

### **1.9 Carta de Nacionalidad Mexicana.**

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo 12)**.

**Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.**

## 2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica, así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al **Anexo Técnico**, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario. **La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.**
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios que contrata.
- Cuando proceda, los originales para cotejo se podrán presentar dentro o fuera del sobre.

## 3. Propuesta económica.

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.

- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

#### **Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.**

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Las propuestas deberán de presentarse en sobre cerrado, cuando sea de manera presencial, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de la licitación en la que participa.

#### **4.- Proposiciones Conjuntas.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.**

**Los representantes de cada uno de los integrantes de las personas agrupadas, deberán presentar individualmente los documentos señalados con los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9**

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

#### **5.- Presentación de la Propuesta a través de Compranet.**

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de la presente convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando  
**LA-014000999-E45-2017**

ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido no participar por COMPRANET, y decidieran presentar sus propuestas físicamente, través de un representante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en esta convocatoria y sus anexos respecto al método Presencial.

## 6 Presentación de la Propuesta a través de método Presencial.

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por método presencial, remitiendo sobre que contenga la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica; misma que deberá estar debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricada por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, será bajo la más estricta responsabilidad del licitante, en caso de extravío.

En su defecto deberá personarse en el domicilio, el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de propuestas, señalado en la presente convocatoria o en el acta de celebración de la junta de aclaraciones.

## 7. Recomendaciones generales

- Registrarse en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- La documentación solicitada en el numeral 1, del título IV de la presente convocatoria "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- En el numeral 1, del título IV de la presente convocatoria "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre.

- Como **Anexo 9** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

## V PROCEDIMIENTO

### FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

En términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley y 43 de su reglamento, el presente procedimiento se efectuará considerando la reducción el plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, siendo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, por las razones y causas acreditadas por el área requirente, mismas que se encuentran integradas en el expediente; reducción que no limita la libre participación de los licitantes.

#### 1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)

#### 2. Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
  - a) Presenten de forma presencial y por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, para lo cual se acompañará al escrito de solicitud de aclaraciones correspondiente, una versión electrónica de la misma (artículos 33 Bis de la Ley y 45 séptimo párrafo del Reglamento) y;
  - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en Acta Administrativa, firmada por los representantes de la Convocante. Asimismo, al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

### 3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones, misma que se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

A la hora señalada para este acto, el servidor público de la convocante que presida el evento, procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE
- b) Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c) Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d) Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en sobre previamente cerrado.



- e) El servidor público que presida el evento tomará las provisiones necesarias para que, de manera simultánea, se reciban las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará con cuáles de ellas iniciará la apertura de sobres (artículo 47, sexto párrafo del Reglamento).
- f) Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, así como propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente del servicio, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g) Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes, así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- i) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica sin anexos y la propuesta económica (artículo 35, fracción II de la Ley).
- j) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- k) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

#### 4. **Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA).**

#### 5. **Fallo.**

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

- c. Se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

## 6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le pedirá al participante a salir del lugar del evento.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación se deberá mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- f. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

## **7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación**

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas, para efectos de su notificación, se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Periférico Sur 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, si como en COMPRANET, por lo que podrán ser consultados en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, acudiendo a las oficinas de la DAA de la CONVOCANTE a recoger la misma.

## **8. Asistencia a los actos públicos de la licitación**

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

## **9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título IV., numeral 1, subnumerales 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

- b. El área técnica y/o requirente de la CONVOCANTE, verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de la CONVOCANTE, verificarán que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios por contratar;
- d. El área Técnica de la CONVOCANTE evaluará las proposiciones técnicas utilizando el criterio **de puntos y porcentajes** establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- e. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato;
- f. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de punto y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (art. 36 Bis de la Ley).

El puntaje mínimo de la evaluación será de al menos 45% de la puntuación o unidades porcentuales para ser susceptible de ser evaluado técnicamente del máximo que deberá cubrir la misma, la cual será de 60 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá de la evaluación económica será de 40 puntos.

- g. Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas por no alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación técnica conforme al inciso anterior o por la omisión de algún documento que afecte la solvencia de su propuesta y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resulto ser ganadora.
- h. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el anexo 11 de esta CONVOCATORIA (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO) . En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y

- i. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

## 10. Desechamiento de la propuesta.

### 10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. Que alguno de los requisitos **carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento** o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- d. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria;
- e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- i. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- j. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- k. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- l. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;

- m. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- o. Cuando se solicite la Leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- q. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

## **10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:**

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

## **11. Suspensión de la licitación**

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

## **12. Cancelación de la licitación**

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

### **13. Licitación, concepto o partida, desierta.**

La Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la CONVOCANTE; y
- c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

## **VI CONTRATOS.**

La adjudicación del(los) contrato(s) obligará a la **CONVOCANTE** y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la convocante y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

### **1. Firma del contrato y/o pedido.**

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

#### **Para el caso de personas morales:**

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

**Para el caso de personas físicas:**

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

La formalización del(los) contrato(s) se realizará(n) en los siguientes domicilios:

**Para el caso de la STPS:**

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Anillo Periférico Sur 4271, edificio "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14140., Ciudad de México.

**Para el caso de CONASAMI:**

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

**Para el caso de PROFEDET:**

Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

**Para el caso de INSTITUTO FONACOT:**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**Para el caso de CONAMPROS:**

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Tercer piso Col. Guerrero, Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

**ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016:**

**2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como

las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.*

### **2.1.32. Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales.**

Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

### **2.1.39. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

a) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

## **II.- REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato "acuse" de consulta que se encuentran al corriente, ante el SAT y el IMSS por separado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

## 1.2 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

## 2. Garantía de cumplimiento.

### PARA LA STPS/PROFEDET/CONAMPROS:

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos y/o pedidos que se suscriban de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 87 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS/PROFEDET/CONAMPROS podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la STPS/PROFEDET/CONAMPROS, establecidos en el Anexo 7 de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

#### **PARA EL CASO DEL INSTITUTO FONACOT:**

El prestador garantizará el cumplimiento del presente servicio, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del presente servicio antes de I.V.A., y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

#### **PARA EL CASO DE CONASAMI:**

El proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato/pedido, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados: así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato/pedido.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONASAMI, establecidos en el Anexo 7 de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La fianza podrá presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

## 2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

## 2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la CONVOCANTE, a las cuales prestó el servicio, la liberación de la garantía correspondiente.

## 2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

## 3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la **fracción XIX del artículo 45 y 53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento**, la Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto total del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la CONVOCANTE, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del contrato valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

## 4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la CONVOCANTE;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo Técnico**;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios adquiridos;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

## 5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONVOCANTE por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONVOCANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONVOCANTE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CONVOCANTE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **VII. OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. CONDICIONES DE PAGO.**

La Convocante, no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la STPS a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La Convocante, realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La información arriba señalada se enviará a los siguientes correos:

- **PARA EL CASO DE LA STPS:**

A los correos [carlos.preciado@stps.gob.mx](mailto:carlos.preciado@stps.gob.mx) y [ruben.gonzalez@stps.gob.mx](mailto:ruben.gonzalez@stps.gob.mx); de igual forma se deberá entregar el comprobante fiscal impreso a la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicada en Avenida Félix Cuevas número 301, colonia Del Valle sur, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que manifieste.

- **PARA EL CASO DE PROFEDET:**

Al correo: [eric.caballero@stps.gob.mx](mailto:eric.caballero@stps.gob.mx); de igual forma se deberá presentar el comprobante fiscal impreso en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para su validación, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración.

- **PARA EL CASO DEL CONAMPROS:**

Al correo: [laura.nunez@conampros.gob.mx](mailto:laura.nunez@conampros.gob.mx); de igual forma se deberá proporcionar el comprobante fiscal impreso en la Subdirección de Administración, ubicada en el Tercer piso del inmueble sito en Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- **PARA EL CASO DE LA CONASAMI:**

Al correo [ahernandez@conasami.gob.mx](mailto:ahernandez@conasami.gob.mx); de igual forma el comprobante fiscal impreso se entregará en la Dirección Técnica, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Primer Piso, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

- **PARA EL CASO DE INSTITUTO FONACOT.**

- A) Deberá proporcionar original del comprobante fiscal que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato/pedido que lo ampara.
- B) El comprobante fiscal será entregado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Insurgentes Sur número 452, Primer piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, él envió del archivo

electrónico de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes deberá ser a los correos electrónicos: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y benjamin.sierra@fonacot.gob.mx

- C) El pago se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario", mediante transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, para lo cual éste deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

## PARA LA STPS, PROFEDET, CONAMPROS Y CONASAMI

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del (los) servicios (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

## 2. CADENAS PRODUCTIVAS

### Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 10 "Cadenas Productivas"**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

### **3. Impuestos**

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

### **4. Registro de derechos (NO APLICA)**

### **5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)**

### **6. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y su anexo, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

### **7. Instancia de Inconformidad.**

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

### **8. Sanciones.**

La SFP podrá inhabilitar a los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

### **9. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

### **10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

#### **11. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

**LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ**

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**

**CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE AUSTERIDAD Y  
CONSOLIDACIÓN EN LA TERCERA SESIÓN CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

## ANEXO TÉCNICO

## PROPUESTA INDIVIDUAL ( ) PROPUESTA CONJUNTA ( )

**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)****I. Generalidades**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en la meta nacional Un México Próspero, Estrategia Transversal II) Gobierno Cercano y Moderno, establece que las políticas y los programas de la presente Administración, deben de estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

Alineándose al PND 2013-2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), estableció en su Programa Sectorial el objetivo de conservar la paz laboral, fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral, teniendo como estrategias: Privilegiar y mejorar la conciliación, procuración e impartición de justicia para los factores de la producción; y promover el uso de herramientas tecnológicas en juicios laborales para la modernización de la justicia laboral para una pronta impartición de justicia.

Por lo anterior, la STPS, la PROFEDET, la CONASAMI, el CONAMPROS y el INFONACOT, en adelante “La Convocante”, definieron entre sus ejes estratégicos de acción, la modernización de sus procesos y subprocesos por lo que para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), sus órganos y organismos el **“SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”** tiene con el objetivo siguiente:

*Mantener funcional la operación de los servicios de telefonía convencional, telefonía local consideradas las de territorio Nacional, celular (marcación 044 y 045), Larga Distancia Internacional mediante troncales analógicas, digitales, así como el sistema de Marcación Directa Entrante (por sus siglas en inglés DID), en sus inmuebles a nivel nacional así como en las instalaciones contratadas para atención de llamadas de los Centros de Contacto a la ciudadanía, y que cubrirán las necesidades de “La Convocante”, las 24 horas del día y durante la vigencia del servicio, al brindar una mejor opción de comunicación externa hacia la red pública telefónica.*

El presente Anexo Técnico establece:

- Las descripciones, especificaciones y características del servicio.
- Los sitios que “La Convocante” para la entrega del servicio.
- La recepción del servicio.

## II. Objetivo del servicio

### Objetivo general

El presente documento, tiene como objetivo describir las especificaciones técnicas que en materia de prestación de servicios tiene para la realización de llamadas en territorio Nacional, celular local y nacional, Larga Distancia Internacional y servicio 01 800, como parte del servicio convencional de telefonía y prescripción requerido por “LA CONVOCANTE”, por un periodo descrito en la sección de vigencias, con la finalidad de fortalecer y asegurar las comunicaciones.

### Alcance del servicio

El alcance del “**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)**”, contempla los sitios descritos en el “**Anexo 1**”, en donde se desglosa la ubicación, dependencia y servicios requeridos para cada caso.

A manera de resumen, se contempla en la siguiente tabla informativa **los componentes** del servicio:

No.	Componente	Unidad de medida
1	Servicio de conmutación de llamadas en territorio Nacional, celulares, LDI y 01 800 a centro de contactos. (entrantes y salientes).	Minutos/llamadas
2	Infraestructura requerida en troncales analógicas y digitales para la conmutación de llamadas.	Niveles de Servicio
3	Servicios adicionales, reportes y entregables.	Niveles de Servicio

A continuación, se menciona la infraestructura con la que cuentan la Convocante:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS):
  - 317 Líneas analógicas.
  - 52 líneas digitales de las cuales 26 son Troncales digitales E1 incluyendo un mínimo de 100 DID's por cada E1.
  - 5 Troncales digitales (4 para los 800's y 1 para las llamadas de salida).
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET):
  - 46 Líneas analógicas.
  - 6 Troncales digitales E1 para el Centro de Contacto de PROFEDET.
    - 2 de estas Troncales Digitales E1 son para oficinas centrales.
    - 2 de estas Troncales Digitales E1 son para el sitio primario.
    - 2 de estas Troncales Digitales E1 son para el sitio secundario.
  - 2 Troncales digitales E1 incluyendo un mínimo de 100 DID's por cada E1.

- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI):
  - 1 Troncal digital E1 incluyendo un mínimo de 100 DID's.
- Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS):
  - 1 Troncal digital E1 incluyendo un mínimo de 100 DID's, se deriva en 15 líneas (5001-0100 al 5001-0114).
- Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT):
  - E1's conmutados distribuidos de la manera siguiente:
    - 2 E1's con 100 DID's en las Oficinas Centrales de Insurgentes
    - 3 E1's conmutados en el Centro de Atención Telefónica de INFONACOT
  - 17 servicios ADSL (por sus siglas en inglés *Asymmetric Digital Subscriber Line*) o servicio de internet de banda ancha a través de líneas telefónicas analógicas.
  - 383 Líneas analógicas.

El esquema propuesto por "EL LICITANTE" deberá considerar que durante la vigencia del contrato, se podrán solicitar dar de baja servicios actuales, solicitudes de cambio de domicilio e incorporar nuevos servicios las veces que sea necesario sin costo adicional para "La Convocante", por lo que el "EL LICITANTE", sin que se disminuyan los montos mínimos, o se rebasen los montos máximos. En su propuesta técnica deberá desglosar en forma independiente cada uno de los servicios que son requeridos en el presente documento y en la propuesta económica deberá presentar precios unitarios para cada uno de los servicios ofertados.

### **Características del servicio a proporcionar**

"La Convocante" requiere que el Prestador del Servicio garantice que cuenta con la cobertura e infraestructura en todos y cada uno de los sitios contenidos en el **Anexo 1** en donde "LA CONVOCANTE" demande los siguientes servicios:

- Servicio de Telefonía en Territorio Nacional
- Servicio Celular en territorio Nacional.
- Servicio Larga Distancia Internacional
- Servicio 01 800 nacional e internacional
- Servicios Adicionales

Las características del servicio deberán incluir como mínimo en su propuesta para "LA CONVOCANTE" lo siguiente:

- El servicio deberá de permitir la comunicación desde los equipos de conmutación de voz en conformidad a lo señalado en el **Anexo 1 y Anexo 2**, brindando la posibilidad de usar servicios analógicos, servicios digitales y/o servicios SIP.
- Las llamadas que se realicen con resultado de tono ocupado o sin respuesta o llamadas entrantes no generarán cargo alguno para "La Convocante".
- Los Servicios Adicionales deberán ser instalados a solicitud expresa de la persona designada por cada Organismo, para tales efectos por parte de "La Convocante" puede ser el Administrador del Contrato, Administrador del Servicio.

**El servicio de telefonía convencional deberá ser ininterrumpido. Para el caso de que exista cambio de proveedor del servicio, EL LICITANTE adjudicado deberá garantizar la continuidad y la portabilidad del mismo de acuerdo a la tabla de vigencias del presente Anexo Técnico.**

## SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios adicionales deberán ser solicitados de manera expresa por “LA CONVOCANTE” y serán únicamente para troncales digitales. Tales como:

- Bloqueo de números de destinos locales, celulares y de larga distancia nacional e internacional a solicitud de “La CONVOCANTE”, previendo que pueda realizarse por número, por ciudad o país.
- Poder realizar la configuración de troncales digitales de solo entrada o solo salida a consideración de “LA CONVOCANTE”.
- Restricción a todos los números de entretenimiento que actualmente estén en el mercado o surjan durante la vigencia del contrato, así como las llamadas a números 01 900.
- Bloqueo de llamadas entrantes por cobrar, excepto el servicio de 01 800.
- Brindar el acceso a un número de solicitud de información de directorios de giros comerciales.
- Manejo de claves telefónicas que le sea autorizado el servicio de llamadas de cualquier tipo.
- Esta clave deberá de ser de al menos 4 dígitos y se podrá solicitar su cambio con la frecuencia que se requiera.
- La clave deberá estar restringida en su uso y aplicabilidad dentro del mismo sitio.

### IV.1 Forma de Pago

Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las partes integrantes de “LA CONVOCANTE”, conforme el desglose establecido en el Anexo 1.

Las tarifas ofertadas se ajustarán a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que, dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezcan en el futuro a otros consumidores, y que estén registradas en el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones), situación que deberá ser informada por escrito por los proveedores.

El servicio se pagará a mes vencido, y deberá ser por mes calendario de conformidad con lo estipulado en el punto VIII. Vigencias. Al final de este Anexo Técnico.

LA CONVOCANTE no realizará pago alguno por servicios telefónicos no incluidos en la presente convocatoria, por lo que se recomienda a los licitantes que resulten adjudicados prever lo conducente a efectos de que no existan servicios disponibles no contratados

### IV.2 Interfaces

Las Troncales Digitales y Troncales Analógicas serán entregadas de acuerdo a las necesidades de cada uno de los sitios, desde la central telefónica hasta el distribuidor de “La Convocante”, siendo responsabilidad del Prestador del Servicio la adecuación de las mismas y su conexión al equipo de conmutación de voz.

### IV.3 Telefonía Local

Los servicios de llamadas locales se basan en la capacidad de establecer llamadas telefónicas dentro del área local de servicio, deberá incluir dentro de su propuesta como mínimo:

- El cobro por llamada y no por el tiempo de duración (como lo marca la normatividad vigente).

#### **IV.4 Celular Local (044) y Nacional (045)**

“La Convocante” requiere el servicio de llamadas hacia teléfonos celular en sus modalidades de local (044) y nacional (045), describiéndose como el tráfico que generan las líneas telefónicas analógicas y troncales digitales de “La Convocante” hacia teléfonos móviles de todas las compañías concesionarias del servicio de telefonía móvil. Asimismo, deberá de considerar el bloqueo de estas llamadas a través de claves telefónicas.

#### **IV.5 Larga Distancia Internacional**

Los servicios de larga distancia se basan en la capacidad de establecer llamadas telefónicas fuera del área local de servicio. Si el tráfico es entre diferentes zonas de servicios local dentro de la República Mexicana, aunque el cobro sea como local. Si el tráfico es fuera del país se considera larga distancia internacional (por sus siglas LDI). Deberá de considerar el bloqueo de estas llamadas a través de claves telefónicas.

#### **IV.6 Servicio 01 800**

##### **01 800 Quejas STPS:**

Se encuentra ubicado en las oficinas ubicadas en Félix Cuevas 301, piso 7, Colonia Del Valle sur C.P. 03100, Del. Benito Juárez, cuyo número es 01 800 083 18 00 y para la localidad 50 02 33 68.

Se requiere la portabilidad del número el cual deberá ser transparente para el servicio, los cambios de líneas para asignar el 01 800 al número receptor deberán ser sin costo para “La Convocante” cuantas veces lo requiera.

##### **01 800 de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE)**

01800 841 2020, el cual únicamente recibirá llamadas del territorio nacional, en el centro de contacto que indique la “CGSNE”, sin diferencias de costos las generadas a través de larga distancia nacional y las que se generen en el área metropolitana de la Ciudad de México.

01 877 496 2003, el cual únicamente recibirá llamadas de Canadá (principalmente desde las provincias de: Ontario, Quebec, Columbia Británica, Alberta, Manitoba, I. Príncipe Eduardo, Saskatchewan, Nueva Escocia y New Brunswick), en el centro de contacto.

Se requiere un número local del área metropolitana de la Ciudad de México; desde dicho número se podrán recibir y realizar llamadas a todo el territorio nacional, tanto a números fijos como a teléfonos móviles, las que se realicen al área metropolitana de la Ciudad de México y las que se realicen a teléfonos celulares.

El Centro de Contacto de la “CGSNE” se encuentra conformado por un Sitio Primario y un Sitio Secundario cuyas ubicaciones se encuentran dentro del Territorio Nacional, el Prestador del Servicio deberá de considerar un tiempo de 10 días naturales para el cambio de domicilio de los enlaces 5 Troncales digitales E1, previa notificación por parte de “La Convocante”. El domicilio del Centro de Contacto es el actual, pero éste podría modificarse durante la vigencia del contrato, por lo que el Prestador del Servicio debe tenerlo en cuenta para la migración de los servicios sin costo para “La Convocante”.

**CGSNE****Sitio Primario**

Laguna de Mayrán 220 Col. Anáhuac, C.P. 11320 Ciudad de México.

**Sitio Secundario**

Laguna de Mayrán 258 Col. Anáhuac, C.P. 11320 Ciudad de México.

Para efectos de reconocimiento de llamadas por parte de “La Convocante”, el horario del servicio para las de entrada será de 24 horas los 365 días del año y para las llamadas de salida de lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas; dichos horarios podrán ajustarse de acuerdo a las necesidades del servicio.

**01 800 de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)**

El servicio a través de los 01800 717 2942 y 01 800 911 7877, únicamente recibirá llamadas del territorio nacional, en el centro de contacto que indique la PROFEDET, diferenciando en el esquema de marcación las generadas a través del Interior de la República y las que se generen en el área metropolitana de la Ciudad de México.

Se requiere un número local que estará ubicado en el sitio primario del sitio de contacto; desde dicho número se podrán recibir y realizar llamadas a todo el territorio nacional, tanto a números fijos como a teléfonos móviles, diferenciando en el esquema de costos las realizadas como locales y las de telefonía celular.

El Centro de Contacto de la PROFEDET se encuentra conformado por un Sitio Primario y un Sitio Secundario cuyas ubicaciones se encuentran dentro del Territorio Nacional, considerando además las instalaciones de oficinas centrales de la PROFEDET ubicadas en la Ciudad de México. El Prestador del Servicio deberá de considerar un tiempo de 10 días naturales para el cambio de domicilio de los enlaces Troncales digitales E1 ubicadas en los siguientes domicilios, previa notificación del Administrador del Contrato.

**PROFEDET****Sitio Primario**

Laguna de Mayrán 220 Col. Anáhuac, C.P. 11320 Ciudad de México.

**Sitio Secundario**

Laguna de Mayrán 258 Col. Anáhuac, C.P. 11320 Ciudad de México.

Este Centro de Contacto puede cambiar de domicilio durante la vigencia del contrato y los servicios deberán ser migrados en plazos estipulados por la STPS y/o PROFEDET.

**01 800 Del Centro de Atención Telefónica para usuarios del INFONACOT:**

El número 01800 únicamente recibirá llamadas del territorio nacional, en el Centro de Contacto que indique el INFONACOT.

Se requiere un número local del área metropolitana de la Ciudad de México; desde dicho número se podrán recibir y realizar llamadas a todo el territorio nacional, tanto a números fijos como a teléfonos móviles, diferenciando locales y llamadas del interior de la República.

El prestador del servicio deberá suplir e interconectar todos los enlaces de telecomunicaciones que eventualmente se requieran para que todas las llamadas de 01 800 de CGSNE, PROFEDET, STPS y de INFONACOT se reciban correctamente, incluyendo la instalación y puesta en operación del servicio, “La Convocante” únicamente pagará el costo del consumo mensual del servicio.

Se deberá garantizar que los números 01 800 existentes de “La Convocante” no cambien, o si por solicitud escrita de la misma así fuera, no deberá generar un costo adicional.

El Prestador del Servicio, deberá contar con la modalidad de 01 800 inteligentes, de tal forma que el sistema deberá de contar con una arquitectura de cómputo y telecomunicaciones, diseñada para facilitar la creación e introducción de nuevos y avanzados servicios de telecomunicaciones integrando redundancia con anillos distintos de Fibra Óptica en la acometida de los E1's conmutados dedicados al servicio, para así poder garantizar la seguridad y continuidad del servicio solicitado.

Para los 01 800 de CGSNE, PROFEDET e INFONACOT, el Prestador del Servicio deberá contar con la modalidad de enrutamiento por contingencia, de tal forma que las llamadas sean redireccionadas a un centro alternativo que defina “La Convocante” y así proteger el tráfico de llamadas, en caso de existir eventualidad, tal como desastres naturales y demás factores ajenos a “La Convocante”.

La tarifa deberá ser única para todas las llamadas generadas al servicio 01 800, sin importar su origen y se ajustarán a la baja, si, durante la vigencia del contrato, el proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste deberá reflejarse en la factura del mes siguiente al nuevo registro.

“La Convocante” podrá solicitar y cancelar por escrito en cualquier momento de la vigencia del contrato, números 01 800 que serán utilizados en casos especiales por necesidades del servicio. Las instalaciones de estos números deberán ser sin costo adicional y también deberán de integrar redundancia con anillos distintos de Fibra Óptica en la acometida.

Los servicios solicitados se proporcionarán 24 horas diarias sin interrupciones para INFONACOT y CGSNE. Para la PROFEDET se requiere disponibilidad en un horario de 8 a 21 horas de lunes a viernes y el resto del tiempo a través de buzón de voz, durante la vigencia del contrato. Si hubiera cambio de horario, “LA CONVOCANTE” lo manifestará mediante escrito con un plazo mínimo de 10 días naturales a la modificación.

Se requiere la portabilidad del número; el cual deberá ser transparente para el servicio, los cambios de líneas para asignar el 01 800 al número receptor deberán ser sin costo para “La Convocante” cuantas veces lo requiera.

#### IV.7 Líneas Analógicas

Servicio de acceso a la Red Conmutada de Voz de la Red de Telecomunicaciones del proveedor de servicios, a través de canales de comunicación analógicos de voz, que permitan a “La Convocante” la comunicación local, celular y de larga distancia entre usuarios del servicio telefónico, dentro de las cuales podrán ser utilizadas para el envío de datos (modem o fax).

El Prestador del servicio deberá incluir dentro de su propuesta como mínimo los siguientes puntos:

- Troncales analógicas con señalización *loop start*, entregadas en par de cobre en la regleta de cada servidor de comunicaciones o conmutador telefónico donde se termine la conexión con las tarjetas

de troncales analógicas y en caso de tener que presentarse sin un equipo de conmutación deberá de considerar la instalación hasta el punto de servicio.

- Deberá incluir las pruebas necesarias para poner en operación las troncales demostrando que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio.
- Todas las troncales analógicas directas ofertadas contarán con el servicio de códigos de acceso, a efecto de disponer de un mejor control y reducción del gasto por los conceptos de llamadas de larga distancia (nacional, internacional) y llamadas a celular local y nacional mismos que serán activados o retirados a solicitud expresa de "La Convocante".
- Todas las troncales analógicas ofertadas tendrán habilitado el servicio de identificación de llamadas (ANI-Identificación Automática de Número, por sus siglas en inglés).
- El prestador del servicio garantizará el buen estado del par de cobre hasta el abonado o la infraestructura empleada para proveer el servicio.
- No se cobrarán proyectos especiales en caso de falla del servicio.
- Para la operación de las troncales analógicas, que sean suministrados a través de par de cobre, el prestador del servicio ejecutará la instalación, materiales, accesorios y todo lo necesario, aunque no esté detallado en su propuesta técnica, a fin de dejar completamente habilitado el buen estado de la infraestructura del servicio sin costo adicional para "La Convocante".
- Para las troncales analógicas, el Prestador del Servicio garantizará la adecuada instalación por medio de cableado y ducterías, para exteriores e interiores según corresponda.
- Deberá entregar numeración local por cada sitio, de acuerdo a la portabilidad que se realizará.
- Deberá considerar que para la instalación de equipos de comunicaciones en las instalaciones de "La Convocante" lo podrá realizar utilizando un solo rack de 19" de ancho y deberá de incluir los aditamentos como el uso de charolas de ser necesario.
- El Prestador del Servicio, deberá de entregar las memorias técnicas del diseño y entrega de los servicios incluyendo al menos: memoria fotográfica, medios de comunicación, diagrama de conectividad, trayectorias, configuración lógica y planos de instalación; los cuales deberán de ser entregadas dentro de los 20 días naturales posteriores a la implementación de los servicios. Estas deberán contener firmas autógrafas del instalador y de aceptación a entera satisfacción de "La Convocante".

#### IV.8 Troncales Digitales

"La Convocante" requiere el servicio de acceso digital a la Red Conmutada de Voz de la Red del Prestador del Servicio, a una velocidad de al menos 64 Kbps, proporcionada en grupos de 30 troncales a través de enlaces de al menos 2,048 Mbps con señalización tipo R2 MFC o ISDN con las siguientes características:

El Prestador del Servicio deberá incluir dentro de su propuesta como mínimo los siguientes puntos

- Troncales digitales bidireccionales con señalización R2 Modificado o ISDN, dependiendo de cada servidor de comunicaciones o conmutador de "La Convocante". Se debe emplear cable coaxial de

- ✓ 75 ohms con interfaz G.703 incluyendo los *jumpers* hacia las tarjetas de troncales digitales e incluir las pruebas necesarias para poner en operación las troncales demostrando que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio.
- ✓ • Las troncales digitales operarán al menos a través de enlaces E1's, con 30 troncales digitales.
- ✓ • Las troncales digitales tendrán asociado el servicio de DID (*Direct Inward Dialing*) incluyendo un mínimo de 100 DID por cada E1 compuesto de 30 troncales digitales.
- ✓ • Todas las troncales digitales ofertadas tendrán habilitado el servicio de identificación de llamadas (ANI).
- OK ✓ • Deberá entregar numeración local por cada sitio, de acuerdo a la portabilidad que se realice.
- ✓ • Deberá de considerar que para la instalación de equipos de comunicaciones en las instalaciones de "La Convocante" lo podrá realizar utilizando un solo rack de 19" de ancho y deberá de incluir los aditamentos como el uso de charolas de ser necesario.
- ✓ • El Prestador del Servicio será responsable de todas las actividades de instalación, fijación, canalización, ductería, actividades y material que sea necesario, a fin de dejar completamente habilitado el buen estado de la infraestructura de conformidad con los niveles de servicio solicitados en el presente Anexo. Cuando utilice medios inalámbricos, se deberá considerar el soporte y fijación del receptor, debiendo observar las medidas de seguridad aplicables para evitar su caída ante fenómenos naturales, así como las condiciones arquitectónicas del inmueble, sin costo adicional para "La Convocante".
- ✓ • "La Convocante" únicamente brindará espacio en el tablero de energía regulada para que suministre el interruptor de la capacidad que requieran sus equipos. El Prestador del Servicio será responsable de realizar la instalación eléctrica desde el tablero de energía regulada hasta cada uno de los *sites* de comunicaciones, debiendo contemplar la fijación, canalización, ductería, actividades y material que requiera. La necesidad de este tipo de instalaciones deberá de ser señalada en su propuesta por sitio expresado en el **Anexo 1**, o de ser el caso realizar la adecuación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento del equipo de telefonía (desde la tierra física, instalación de tableros, ups, etcétera).
- ✓ • Capacidad de balancear las llamadas dentro de las troncales digitales con el fin de evitar posible saturación o bloqueo en las mismas o en el conmutador telefónico.
- ✓ • El Prestador del Servicio, deberá de entregar las memorias técnicas del diseño y entrega de los servicios incluyendo al menos: memoria fotográfica, medios de comunicación, diagrama de conectividad, trayectorias, configuración lógica y planos de instalación; los cuales deberán de ser entregadas dentro de los 20 días naturales posteriores a la implementación de los servicios. Estas deberán contener firmas autógrafas del instalador y de aceptación a entera satisfacción de "La Convocante".
- ✓ • Capacidad de crecimiento en el número de troncales digitales hasta en un 100% de las solicitadas en el **Anexo 1** de acuerdo a las necesidades de "La Convocante" y sin cargos extras, solo serán facturados los consumos que de ellas generen.

- El Prestador del Servicio deberá de considerar los siguientes puntos como parte integral de su propuesta para el caso de la instalación en los Centro de Contacto:

### **Sitio Primario**

- 99.97% de disponibilidad mensual.
- Deberá demostrar fehacientemente que las troncales otorgadas al sitio primario y secundario provienen de centrales telefónicas distintas entre sí con el fin de garantizar la alta disponibilidad del servicio.
- Deberá de contar con los mecanismos necesarios para que ante la detección de falla en las troncales del centro de contacto o falla del mismo centro de contacto sea desbordado de manera automática al Sitio Secundario, “La Convocante”, deberá ser notificada de la aplicación plan de contingencia.
- El Prestador del Servicio solucionará en un máximo de dos horas cualquier incidente reportado a la mesa de servicio e identificará aquellos problemas que tarden más de dos horas en resolverse y aplicará el procedimiento descrito en el párrafo anterior sin menoscabo de las penalizaciones aplicables.
- Deberá de firmar durante un plazo no mayor a los 10 días hábiles del inicio del servicio, un Acuerdo de Niveles de Operación y Acuerdos de Nivel de Servicio (por sus siglas en inglés, OLA y SLA) con el proveedor de “La Convocante” para su Centro de Contacto.

### **Sitio Secundario**

- 90% de disponibilidad mensual
- Deberá demostrar fehacientemente que las troncales otorgadas al sitio primario y secundario provienen de centrales telefónicas distintas entre sí con el fin de garantizar la alta disponibilidad del servicio.
- Deberá de contar con los mecanismos necesarios para que ante la detección de falla en las troncales del centro de contacto o falla del mismo centro de contacto, sea notificado al Administrador de Contrato de “La Convocante”, a fin de obtener la autorización para la aplicación del plan de contingencia.
- El Prestador del Servicio solucionará en un máximo de tiempo que las penas y deductivas del presente Anexo Técnico señale para cualquier incidente reportado a la mesa de servicio e identificará aquellos problemas que tarden más de dos horas en resolverse, sin menoscabo de las penalizaciones aplicables.
- Deberá de firmar durante un plazo no mayor a los 10 días hábiles del inicio del servicio, un Acuerdo de Niveles de Operación y Acuerdos de Nivel de Servicio (por sus siglas en inglés, OLA y SLA) con el proveedor de “La Convocante” para su Centro de Contacto.
- Las llamadas entrantes a los 01 800 se entregarán con *Caller ID* (identificador que incluya el código de área local, nacional e internacional).

El Prestador del Servicio deberá incluir en su propuesta económica, la migración a troncales SIP de los sitios principales (líneas sobre IP que utilizan el protocolo SIP) y deberán ser migrados desde la PSTN en caso de que “LA CONVOCANTE” lo requiera.

### **Monitoreo para los Centros de Contacto o Centros de Atención Telefónica**

Con el fin de administrar el uso de las troncales digitales E1s de “LA CONVOCANTE” en los Centros de contacto o Centros de Atención Telefónica, “EL LICITANTE” proporcionará una herramienta de monitoreo de tráfico, con acceso a través de Internet y actualización del estado de uso cada 15 minutos “EL LICITANTE” incluirá en el servicio envío de mensajes de alerta al correo electrónico del personal asignado por “LA CONVOCANTE”.

“EL LICITANTE” deberá ser capaz de generar un ticket proactivo generado por una saturación mayor al 90% en los E1s instalados y configurados en los Centros de Contacto. “EL LICITANTE” generará un correo electrónico al personal asignado por “LA CONVOCANTE” en la que indicará el punto de saturación y el horario, para determinar la incorporación de nueva infraestructura y llevar un control estadístico de ocupación.

### **Detección y Previsión de Fraudes Telefónicos**

Deberá contar con mecanismos o procedimientos automatizados de detección de fraudes telefónicos o llamadas que se salgan del patrón de actividad normal que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato; y que ante la sospecha de cualquier hecho o acto que use la infraestructura de comunicación para realizar y/o recibir llamadas o cualquier evento fuera de lo normal, es decir no propias del servicio solicitado, se informará a “LA CONVOCANTE” de manera inmediata vía telefónica y correo electrónico definidos en el inicio del servicio, a la vigencia del contrato y sin menoscabo de la notificación, se aplicarán medidas correctivas tales como el bloqueo de llamadas, tanto de entrada como de salida, desde y hacia los destinos locales, nacionales e internacionales; detectadas por los siguientes supuestos enunciativos, más no limitativos:

- Patrón anormal del número de llamadas establecidas por unidad de tiempo.
- Patrón anormal de la duración de las llamadas contra la capacidad de la troncal analógica o digital y contra el número de llamadas establecidas por unidad de tiempo.
- Patrón anormal de número de llamadas hacia un destino y/o horario no común de “La CONVOCANTE”, o incluso común pero que cae en los dos supuestos anteriores.

“La CONVOCANTE” no pagará ninguna llamada que caiga en los supuestos antes mencionados, incluso ante nuevas formas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato cuando “EL LICITANTE” no informe a “LA CONVOCANTE”.

### **IV.9 Prescripción**

“La Convocante” requiere prescribir el servicio de larga distancia internacional sobre sus líneas analógicas existentes en sus oficinas a nivel nacional de acuerdo al **Anexo 1**.

### **IV.10 Consideraciones generales**

- El Prestador del Servicio, deberá de considerar que los servicios objeto del presente Anexo podrán ser ampliados, modificados o disminuidos, sin límites de cambios y sin ningún costo asociado para “La Convocante”, por lo que se excluyen de manera explícita cualquier costo por contratación inicial

o subsecuente, puesta a punto y ajustes, colocación de postes, cambios de domicilio, reactivación o instalaciones especiales, y en general cualquier tipo de instalación o accesorios necesarios para la recepción de servicios que se contraten.

- Es importante que el Prestador del Servicio considere un tiempo máximo de solución de 30 días naturales para la habilitación de nuevos servicios o cambio de domicilio a partir de la solicitud por escrito de "La Convocante". En el caso de baja deberá de considerarse un tiempo máximo de solución de 24 horas.
- El Prestador del Servicio, deberá de considerar que "La Convocante" solicitará sin límites de cambios de domicilio sin ningún costo asociado.
- El Prestador del Servicio, deberá considerar que toda la infraestructura que proporcione será sin costo para "La Convocante".
- El Prestador del Servicio, deberá considerar que "La Convocante" no realizará pago alguno por servicios telefónicos no devengados, por lo que el prestador del servicio preverá lo conducente a efectos de que no existan servicios disponibles no contratados.
- El Prestador del Servicio deberá ofrecer una disponibilidad de todos los servicios las 24 horas del día, por todos los días que ampare la vigencia del contrato.
- El Prestador del Servicio, brindará cobertura en la recepción de reportes de fallas las 24 horas los 365 días del año y deberá notificar a "La Convocante" el estatus y cierre de cada uno de ellos a través de correo electrónico o el medio que "La Convocante" señale.
- El Prestador del Servicio deberá de entregar su plan de contingencia para los enlaces de los Centros de Contacto y "La Convocante" en el momento de la entrega de la propuesta técnica.
- El Prestador del Servicio, brindará los servicios de telefonía convencional en todos y cada uno de los sitios señalados dentro de las partidas consideradas en el numeral IV.12
- "La Convocante" no pagará cuotas adicionales por manejo de prescripciones.
- "La Convocante" no será responsable de dar trámite alguno de permisos de obra y/o construcción inherente al otorgamiento del servicio.
- "La Convocante" será objeto de todas las promociones y descuentos por parte del prestador del servicio que surjan durante la vigencia del contrato, por lo que las tarifas solo podrán ajustarse a la baja, durante la vigencia del contrato.
- El periodo de pruebas y convivencia, se indicará una vez conciliado entre los proveedores de servicio y "La Convocante".
- En el caso de que los servicios de telefonía convencional no estén listos al 100% a las 00:01 horas del inicio del servicio en la totalidad de los inmuebles que involucra el presente Anexo Técnico, el prestador del servicio está obligado a mantener el servicio aun cuando el pago que él erogue sea al proveedor saliente. Esto en caso de cambio de proveedores del servicio actual. De tal forma que esto será transparente para "La Convocante".

- ✓ El Prestador del Servicio, asignará a un ejecutivo de cuenta propuesto, quién será el punto único de contacto para coordinar la preparación y puesta en operación del servicio y durante la vigencia del contrato. Cualquier cambio de ejecutivo deberá ser informado al administrador del contrato con al menos 48 horas de anticipación.
- f El Prestador del Servicio deberá de considerar lo necesario para realizar la conexión a la Red Telefónica IP de “La Convocante”, las características técnicas de los equipos que integran la red, se detallan en el **Anexo 2**. Las características mencionadas en dicho anexo, podrían variar durante la vigencia del contrato, por lo que el Prestador del Servicio deberá prever que sus equipos sean compatibles con cualquier marca en el mercado.
- f El Prestador del Servicio deberá contemplar en su propuesta económica, la entrega de troncales SIP (Protocolo de Inicialización de Sesión) por sus siglas en inglés, en aquellos sitios y domicilios que en el **Anexo 1** vengán marcados como “Partida 2: Troncales Digitales” y considerados como Sitios Principales. Ésta propuesta económica deberá definir específicamente necesidades de infraestructura que “La Convocante” pueda requerir para la entrega de servicio mediante troncales SIP.
- † Plan de Trabajo. El Prestador del Servicio deberá entregar a “La Convocante” con la información detallada de las actividades de instalación e implementación de infraestructura. Personal que estará a cargo con datos de contacto como correo electrónico y teléfono móvil. Descripción del plan de pruebas, plan de post implementación y lista de contactos. Incluirá un diagrama de sitios e imágenes fotográficas de equipos a instalar; de tal forma que se logre dimensionar espacios físicos de acuerdo a las medidas proporcionadas. Deberá incluir un diagrama en el que muestre la interrelación entre los sitios con su central; así como todos los aspectos de infraestructura física y lógica a implementar.

#### **IV.11 Portabilidad**

El Prestador del Servicio se compromete a realizar sin costo alguno para “La Convocante” la portabilidad numérica de los servicios telefónicos incluidos en el presente Anexo, deberán garantizar que, desde el inicio de la prestación del servicio, operarán de acuerdo a lo solicitado. Para lo anterior, “La Convocante” se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida para tal efecto.

El prestador del servicio garantizará la portabilidad entre empresas telefónicas para los números 01800 existentes, troncales digitales y troncales analógicas de “La Convocante”, además de que no deberá generar un costo adicional el trámite. Los números de las troncales digitales, troncales analógicas y los 01800 que actualmente están en servicio en “La Convocante” serán proporcionados al Prestador del Servicio.

El Prestador del Servicio deberá de considerar que los servicios agregados al contrato continuarán con su numeración actual, además de no aplicar costo alguno para “La Convocante”, bajo las mismas condiciones indicadas.

Se comprende que el servicio es ininterrumpible, por lo que el Proveedor del Servicio deberá tomar las medidas pertinentes a partir del fallo para tal efecto.

#### **IV.12 Partidas**

**Partida 1.** Troncales Analógicas.

**Partida 2.** Troncales Digitales.

**Partida 3.** 01 800 Internacional.

Partida	Unidad de medida	Servicio requerido
Partida 1: Troncales Analógicas	Por Evento de Llamada	Servicio Medido (local)
	Por Minuto	Larga distancia internacional Estados Unidos de Norteamérica.
	Por Minuto	Larga distancia internacional Canadá
	Por Minuto	Larga distancia internacional Centro América
	Por Minuto	Larga distancia internacional Sudamérica
	Por Minuto	Larga distancia internacional El Caribe
	Por Minuto	Larga distancia internacional Europa
	Por Minuto	Larga distancia internacional resto del mundo
	Por Minuto	Llamada a celular local y nacional
Partida 2: Troncales Digitales y 01800 Nacional	Por Evento de Llamada	Servicio Medido (local)
	Por Minuto	Larga distancia internacional Estados Unidos de Norteamérica.
	Por Minuto	Larga distancia internacional Canadá
	Por Minuto	Larga distancia internacional Centro América
	Por Minuto	Larga distancia internacional Sudamérica
	Por Minuto	Larga distancia internacional El Caribe
	Por Minuto	Larga distancia internacional Europa
	Por Minuto	Larga distancia internacional resto del mundo
	Por Minuto	Llamada a celular local y nacional
Por evento de llamada	Para la llamadas dentro de territorio nacional	
Partida 3: 01 877 Internacional (Canadá y USA)	Por Minuto	Llamada

Estos servicios deberán brindarse conforme lo especificado en el **Anexo 1**, el cual considera los servicios iniciales que actualmente se encuentran operando. Estos servicios podrán incrementarse, disminuirse o migrarse de conformidad con los requerimientos y necesidades de operación de "La Convocante" durante el periodo de vigencia del contrato.

#### IV.13 Volumetría de los servicios

El consumo promedio estimado mensual para **troncales analógicas** es conforme al siguiente cuadro:

Dependencia	Promedio mensual de llamadas locales	Promedio mensual de minutos de marcación a celular local 044	Promedio mensual de minutos de marcación a celular nacional 045
STPS	47,270	4,039	180
PROFEDET	7,732	700	250
INFONACOT	70,165	56,961	13,115

El consumo promedio estimado mensual para **troncales digitales** es conforme al siguiente cuadro:

Dependencia Enlace troncal digital	Promedio mensual de llamadas locales	Promedio mensual de minutos de marcación a celular local 044	Promedio mensual de minutos de marcación a celular nacional 045	Promedio mensual de minutos de larga distancia internacional (a todas las regiones)
STPS (+CGSNE)	37,510	49,800	8,100	1,130
PROFEDET	9,478	7,630	4,039	0
CONASAMI	2,000	800	10	0
CONAMPROS	3,700	1,000	20	0
INFONACOT	31,601	28,300	17,261	46

El consumo promedio mensual para los servicios del 01800 es conforme al siguiente cuadro.

Dependencia	Número(s)	Promedio mensual de minutos
STPS	01800 0831 800	184
	01877 4962 003	150
	01800 8412 020	232,500
PROFEDET	01800 717 2942	58,000
	01800 911 7877	
INFONACOT	01800 62 77 393	855,246
	01800 36 62 268	
	01800 70 55 100	

#### IV.14 Soporte

El prestador del Servicio deberá brindar una línea de soporte técnico a través de un número 01800 y correo electrónico sin costo para "La Convocante", en un horario de 7x24x365. Los servicios que al menos deberá de proporcionar son:

- Reporte a Fallas.
- Seguimiento a Fallas.
- Notificación de cierre a Fallas.
- Asignación de claves de autorización.
- Documentación de reportes y asignación de claves de autorización.

#### Reportes

##### Reporte de Consumo

Dentro de su propuesta deberá de considerar la entrega de reporte mensual detallado y para el caso de las llamadas hacia los 01800 deberá de entregar vía correo electrónico el o los reportes diarios a más tardar a las 11:00 hrs. del día hábil siguiente cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada
- Clave telefónica utilizada en caso de aplicar

En los primeros diez días del inicio de la vigencia del contrato, los Administradores de los servicios 01800 deberán acordar con "EL LICITANTE" el formato de los reportes que sean necesarios para la generación de estadísticas requeridas por "LA CONVOCANTE", los cuales podrán ser modificados por ésta en cualquier momento, previa solicitud por correo electrónico o por escrito.

Los reportes serán entregados en medio óptico o podrán ser descargado desde un portal web del Prestador del Servicio, para lo cual, previamente deberá entregar claves (al menos 3) de usuario y contraseña independientes para cada Dependencia, los reportes deberán ser compatibles en formato electrónico Microsoft Office Excel.

Deberá estar accesible en línea los 365 días del año a través de un portal web del prestador del servicio protegido por claves de usuario y contraseña, así como el uso de certificado SSL. Las claves de usuario serán independientes para cada Administrador de Contrato y se entregarán por lo menos uno por Organismo. La información que deberá de estar disponible en este portal web deberá de tener una antigüedad de 12 meses.

Los reportes mensuales deberán ser entregados los primeros 10 días naturales del mes vencido, dicho reporte será generado por cada uno de los servicios para cada administrador de contrato u Organismo. Los reportes pueden ser entregados vía correo electrónico.

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, "El Licitante" tendrá 2 días hábiles para su corrección.

"La CONVOCANTE" no aceptará facturas que contengan diferencias o ajustes con respecto a las cantidades que arroje el sistema en línea y reportes diarios, vía internet y/o el formato electrónico compatible con Microsoft Excel, ya que la validación de los servicios se realizará una vez que se haya conciliado el reporte mensual con la cantidad declarada en la factura por parte de los Administradores de Contrato de "LA CONVOCANTE".

El proveedor del servicio deberá entregar una URL con acceso al monitorco de los enlaces contratados. En caso de reporte de anomalías deberá contar con acceso directo al NOC del proveedor del servicio mediante levantamiento de tickets.

Deberá de entregar en todo momento un número de reporte para su seguimiento.

El soporte proporcionado deberá de considerar la asistencia en sitio de ser necesario para el cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

El Prestador del Servicio deberá de notificar a "La Convocante" todas fallas suscitadas en cualquiera de los servicios del presente Anexo a través de un sistema de monitoreo, así como del sistema de reporte y mesa de servicio entregando número de reporte de manera mensual. Estos deberán atenderse de forma proactiva y notificarse por correo electrónico a "La Convocante".

"EL LICITANTE" en su propuesta, deberá de proporcionar un procedimiento de escalamiento y atención de reportes, donde al menos los elementos que deben de tener de manera enunciativos más no limitativos: nombres, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y tiempo de atención entre niveles.

### **Reporte de Incidentes**

Dentro de su propuesta deberá de considerar la entrega de reporte mensual detallado cumpliendo con los siguientes campos de información, de manera enunciativa más no limitativa:

- Número de reporte
- Fecha / hora.
- Nombre del sitio.
- Tipo de reporte.
- Fecha y hora de cierre del reporte.

- Nombre de la persona que solicita el servicio y de la persona que atiende el servicio.
- Tiempos de afectación

La forma y detalles de entrega se verán en los OLA y SLA durante los 10 primeros días hábiles del inicio del servicio de acuerdo a las vigencias del presente Anexo Técnico.

## **V. Niveles de servicio**

En un plazo no mayor de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, “La Convocante” y “el Prestador del Servicio”, deberán firmar el Acuerdo de Niveles de Operación OLA (por sus siglas en inglés), para establecer de manera detallada la definición de relaciones técnicas internas en términos acordados para ambas partes para dar soporte a los SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio), por sus siglas en inglés.

“La Convocante” a través de cada uno de sus Organismos, recibirá al menos un usuario y contraseña para seguimiento de incidentes desde su inicio en el ciclo de vida del mismo, hasta su cierre; documentando cada etapa. Los reportes deberán ser entregados también a través de correo electrónico que “La Convocante” designe con una atención de la Mesa de Servicios de 24 horas al día los 365 días del año.

Los entregables por parte del “Prestador del Servicio”, deberán ser a través de los formatos correctos: Se deberán utilizar los formatos acordados con “La Convocante” como “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS” e “INSTRUCTIVO”. Y se deberá de apegar a lo establecido en la “Guía para emitir documentos normativos” vigente de la Secretaría de la Función Pública, así como al “Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información” (MAAGTICSI) vigente, para aquellos en los que resulte aplicable.

Al utilizar un formato o plantilla no reconocida por la “La Convocante” y al no apegarse a la Guía o Manual mencionado, se considerará como un defecto.

## **VI. Mesa de Servicios**

“EL LICITANTE” brindará una línea de soporte técnico a través de un número 01800 y correo electrónico sin costo para “LA CONVOCANTE”, en los cuales tendrá un horario de 7x24x365 días del año, los servicios que deberá de proporcionar son:

- Reporte a Fallas
- Seguimiento a Fallas
- Notificación de cierre a Fallas

Los reportes serán entregados en medio digital y deberán ser descargado desde un portal web de “EL LICITANTE” (deberá entregar claves de usuario y contraseña independientes para cada Administrador de Contrato), los reportes deberán ser compatibles en formato electrónico Microsoft Office Excel.

Deberá de entregar en todo momento un número de reporte para su seguimiento.

El soporte proporcionado deberá considerar la asistencia en sitio a Nivel Nacional de ser necesario, para el cumplimiento de los Niveles de Servicio.

“EL LICITANTE”, deberá de notificar a “LA CONVOCANTE” todas las fallas suscitadas en cualquiera de los servicios del presente documento, así como del sistema de reporte y mesa de servicio entregando número de reporte.

“EL LICITANTE” deberá de proporcionar un procedimiento de escalación y atención de reportes donde al menos los elementos que deben de tener de manera enunciativos más no limitativa son: nombres de los responsables, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y tiempo de atención entre niveles.

En el inicio de la vigencia del contrato se identificarán por parte de “LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE”, los participantes en temas de escalamiento y autorización de contacto a fallas y los medios de comunicación en los llamados SLA y OLA.

“EL LICITANTE” deberá entregar diariamente antes de las 10 horas un reporte del estatus de los enlaces E1s situados en el Centro de Contacto y los Sitios catalogados como Principales. Si se encuentran encendidos, operando, apagados, bloqueados, etc. (incluirlo en reportes). Así como alertas proactivas de desconexión de alguno de éstas troncales. Los Sitios catalogados como principales para la STPS son: (REFORMA, AJUSCO, PERIFÉRICO, JUNTA FEDERAL o AZCAPOTZALCO y FÉLIX CUEVAS), Sitio Principal de PROFEDET, Sitio Principal de CONASAMI, Sitio Principal de CONAMPROS y Sitio Principal de INFONACOT; así como sus Centros de Contacto o centros de Atención Telefónica de STPS, PROFEDET e INFONACOT. Los sitios Principales podrán ser declarados y firmados a través de los OLA y SLA.

### **Valores Agregados**

Para los Centros de Contacto “EL LICITANTE” deberá considerar dentro de su propuesta un analizador de estado de llamadas el cual tendrá como objetivo analizar comportamientos anómalos en las realizaciones de las llamadas y brindar un diagnóstico que permita corregir tal situación.

De resultar adjudicado, el licitante se obliga a presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, amparada por el 1% del monto del contrato.

### **Licencias, Autorizaciones y Permisos**

El Licitante deberá contar con Título de Concesión o Prórroga vigente emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo del cual pretenda prestar el servicio en el territorio nacional durante la vigencia del contrato.

El Licitante que resulte adjudicado, deberá mantener vigente el documento a que se refiere el párrafo anterior durante la vigencia de la prestación del servicio.

### **Tarifas**

Las tarifas que oferte “EL LICITANTE” deberán haber sido previamente registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicables. Y no podrán ser MAYORES A LAS REGISTRADAS EN IFT (ANTES COFETEL), INCLUYENDO IVA por el licitante.

**VII.2 Penas convencionales**

ID	Servicio	Concepto	Nivel de servicio	Pena convencional
1	Servicios iniciales.	Retraso en la entrega de los servicios iniciales.	Entregables del servicio "Telefonía convencional" el 16 de julio del 2017" a las 00:00 para STPS, PROFEDET, CONAMPROS y CONASAMI y 01 de julio de 2017 a las 00:00 para INFONACOT	Uno al millar por cada día natural de atraso sobre el costo total del Contrato (antes de I.V.A.).

**VII.3 Deductivas**

ID	Servicio	Nivel de servicio	Deductiva
1	Solución a fallas que afecten el servicio.	Tiempo de solución de 2 horas para sitios centrales (Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara); 4 horas para los demás sitios.	Diez al millar por cada hora de atraso, sobre la facturación mensual del sitio afectado, antes de IVA.
2	Solución a fallas que afecten el servicio para los centros de contacto.	Tiempo de solución menor a 1 hora.	Diez al millar por cada hora de atraso, sobre la facturación mensual del sitio afectado, antes de IVA.
3	Tiempo de Solución a Alta y/o cambios de domicilio de sitio	30 días naturales.	Diez al millar por cada día de atraso, sobre la facturación mensual, antes de IVA.
4	Tiempo de Solución para solicitudes de configuración	20 minutos	Diez al millar por cada hora de atraso, sobre la facturación mensual del sitio que se trate, antes de IVA.
5	Tiempo de solución para Baja de sitio	24 horas.	Diez al millar por cada hora de atraso, sobre la facturación mensual del sitio que se trate, antes de IVA.
6	Entrega de reportes mensuales de consumo e incidentes	Los primeros 10 días naturales después de concluido el mes.	Diez al millar por cada día de atraso, sobre la facturación mensual, antes de IVA.
7	Entregas de reporte diario	11:00 del día hábil siguiente del día que se reporta	Diez al millar por cada día en que se incumpla el horario establecido sobre el importe total de la factura mensual antes de IVA.
8	Disponibilidad del Centro de Atención Telefónica y sitio Web de reporte	Las 24 horas del día los 365 días del año de atención a llamadas.	Diez al millar por cada hora acumulada en el mes fuera de línea, sobre la facturación mensual del sitio que se trate, antes de IVA.
9	Entrega de reportes de Monitoreo del servicio	Entrega de reportes mensuales los primeros 10 días naturales después de concluido el mes.	Diez al millar por cada día de atraso, sobre la facturación mensual del sitio que se trate, antes de IVA.
10	Monitoreo del servicio	100%	Diez al millar por cada hora que no se cuente con el servicio sobre el importe total de la factura mensual, antes de IVA.
11	Disponibilidad de los medios de comunicaciones	99.97% (centro de contacto primario) 90% (centro de contacto secundario)	Diez al millar por cada hora acumulada en el mes de falla en los enlaces, una vez descontadas las horas de indisponibilidad de cada nivel de servicio, sobre el importe total de la factura mensual, antes del IVA.
12	Cumplir con los planes de Contingencia	100%	Diez al millar por evento, cada ocasión en que no se cumpla con el plan de contingencia establecido sobre el importe total de la factura mensual, antes de IVA.

**VIII. Vigencias**

VIGENCIAS		
Servicio de Telefonía Convencional	INICIO	TÉRMINO
Para la STPS	16 de julio de 2017	31 de diciembre de 2018
Para la PROFEDET	16 de julio de 2017	31 de diciembre de 2018
Para CONASAMI	16 de julio de 2017	31 de diciembre de 2018
Para CONAMPROS	16 de julio de 2017	31 de diciembre de 2018
Para INFONACOT	1 de julio de 2017	31 de marzo de 2020

**Documentos a entregar que serán parte integrante de la Propuesta Técnica y serán sujetos a evaluación:****Propuesta de trabajo****1.1. Metodología a utilizar**

Carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que señale la Metodología a utilizar en la partida a cotizar y facturación (5 puntos), la cual deberá contener lo siguiente:

Partida a cotizar, Folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta económica y que fueron utilizados en la propuesta económica. Con una breve descripción de cómo se fueron aplicando los mismos.

Certificado Vigente de la Norma ISO 20000. Metodología en membrete de la empresa.

La metodología para la prestación del servicio pretende evaluar, lo siguiente:

- El plan de proyectos.
- La matriz de escalamiento de la entrega del servicio.
- La comunicación vía electrónica para mantener comunicación sobre el seguimiento de las incidencias generadas por los reportes en la mesa de trabajo, la facturación generada por el servicio, el seguimiento a la cobertura de la entrega del servicio.

**Facturación**

Para la facturación el reporte de las llamadas generadas deberá contener la siguiente información:

Sitio
Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país).
Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país).
Duración en segundos de la llamada.
Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados.
Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada.
Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada.
Clave telefónica utilizada en caso de aplicar.

Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que de resultar adjudicado se compromete a iniciar la operación de los servicios de Telefonía Convencional en condiciones óptimas y a entera satisfacción de las partes integrantes de la convocante en el que se sitúe el servicio en las fechas estipuladas en las Vigencias del presente Anexo Técnico.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello en la que, de resultar adjudicado, acepta que las partes integrantes de la convocante, podrán solicitar incrementos o disminuciones de los servicios de Telefonía Convencional contratados, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada.

### 1.2. Plan de trabajo

- El tiempo de ejecución en que se implementará el servicio una vez emitido el fallo de la licitación.
- La calendarización con que se cumplirá con la cobertura del servicio de telefonía.
- Plan de contingencia.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que las tarifas ofertadas (precios, descuentos y promociones) para el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, están debidamente registradas ante la Instituto Federal de Telecomunicaciones y están vigentes el día de la entrega de la propuesta técnica y económica y presentada con las características especificadas, conteniendo básicamente: El número de la partida o las partidas que cotiza, descripción amplia y precisa de los servicios que oferta.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que las tarifas y/o descuentos ofertados para los servicios de telefonía local, larga distancia y 01 800, están vigentes y debidamente registrados en la Instituto Federal de Telecomunicaciones; y, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a presentar original y copia para su cotejo a solicitud de Convocante en el momento que se le requiera.
- Copia simple, del Título de Concesión emitido a nombre del LICITANTE por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local y de larga distancia en territorio nacional, de las ciudades abiertas a la prescripción y larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo y la dirección URL para su validación.
- Copia simple, del Título de Concesión a nombre del LICITANTE, o Prórroga vigente emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo del cual pretenda prestar el servicio en el territorio nacional durante la vigencia del contrato y la dirección URL para su validación.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de estas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, acepta que los servicios a contratar podrán ser cancelados, aumentados o disminuidos por la Convocante durante el periodo que dure el contrato y sin que disminuya el consumo mínimo, o se rebase el consumo máximo, sin que los trámites y trabajos necesarios impliquen gastos adicionales.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que, para los servicios de telefonía local, la Convocante continuará con la misma numeración y se responsabiliza de realizar los trámites correspondientes a la portabilidad.
- Descriptivo de folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en la Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta y que fueron utilizados en la propuesta económica, detallando el procedimiento de cálculo para llegar ofertado y la dirección URL del folio de la tarifa considerada.
- Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, que los trabajadores que el participante ganador contrate para la

entrega de los servicios, serán responsabilidad única y exclusiva del participante, y no podrá considerarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto.

### **1.3. Esquema estructural**

Se evaluará el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la prestación del servicio, anexando currículum del licitante y relación de principales clientes en el sector público y/o privado, incluyendo datos de ubicación, teléfono y nombre de las personas responsables a contactar. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante a obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

## **2. Capacidad del licitante**

### **2.1. Capacidad de Recursos Humanos**

Se evaluará a tres integrantes de la mesa de servicios u Operador Telefónico y al Ejecutivo de Cuenta.

#### **2.1.1. Ejecutivo de Cuenta**

Curriculum Vitae firmado por el Ejecutivo de Cuenta en el que compruebe mínimo un año de experiencia, deberá anexar copia simple de la cédula profesional (Deberá tener la carrera de Ingeniería de las Comunicaciones o similar), misma que será cotejada ante la Dirección General de Profesiones para revisar su autenticidad.

#### **2.1.2. Operador telefónico de la Mesa de Servicios**

Curriculum Vitae firmado por el mismo Operador telefónico de la Mesa de Servicios de al menos dos operadores de la mesa de servicios con el que comprueben mínimo un año de experiencia, así como, comprobar tener un grado mínimo de estudios de carrera técnica en comunicaciones o similar, mismo que se comprobará a través de documentos que amparen los estudios como es el caso de título, certificado o cédula profesional de técnico.

La atención al usuario deberá llevarse con cordialidad, claridad, y eficiencia.

### **2.2. Capacidad económica**

Declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2016 y última declaración provisional 2017 ISR presentada ante el SAT, mediante la cual compruebe que sus ingresos fueron equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta económica.

### **3.1. Empleabilidad de personal con discapacidad**

Copia legible del alta ante el régimen obligatorio al IMSS. Comprobante de plantilla que acredite de personal con discapacidad de al menos 5% con una antigüedad no inferior a los seis meses.

### **4.1. MIPYMES**

Deberá entregar Registro IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual de Innovación Tecnológica relacionada con el servicio, no mayor a 5 años de antigüedad.

### **5.1. Fomento de una cultura de Igualdad de Género**

Certificación en la aplicación de Políticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

### **6.1.1. Experiencia del licitante**

#### **Años de experiencia**

Copia de contratos celebrados con la Administración Pública Federal y/o Sector Privado y/o Social, con los que acredite la prestación de servicios similares a los solicitados. Serán considerados servicios similares los relacionados a los siguientes: troncales analógicas y/o troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional, servicios adicionales. El cual se evaluará de la siguiente manera.

de 6 meses a 1 año	3
1 año un mes a 2 años	5
2 años un mes a 3 años	7
3 años un mes a 4 años	9
4 años un mes en adelante	11

## 6.2. Especialidad del licitante

### 6.2.1. Contratos (cantidad)

Copia de contratos legibles prestados con anterioridad concluidos afines al servicio requerido, serán considerados servicios afines a los relacionados con: troncales analógicas y/o troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional, servicios adicionales. El cual se evaluará de la siguiente manera.

1 contrato	3
2 contratos	5
3 contratos	7
4 contratos	9
5 contratos o más	11

## 7.1. Cumplimiento de contratos

### 7.1.1. Contratos cumplidos (cantidad)

Respecto de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y/o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. El cual se evaluará de la siguiente manera.

Cumplimiento de 1 contrato	2
Cumplimiento de 2 contratos	4
Cumplimiento de 3 contratos	7
Cumplimiento de más de 3 contratos	13



Evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes

ID1	ID2	ID3	Concepto	Descripción	Puntaje	Puntaje	Puntaje total
1			Propuesta de trabajo				32
	1.1		Metodología a utilizar	<p><b>1.1. METODOLOGÍA A UTILIZAR.</b> Carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que se señale la Metodología a utilizar en la partida a cotizar y facturación (5 puntos), la cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>Partida a cotizar, Folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta económica y que fueron utilizados en la propuesta económica. Con una breve descripción de cómo se fueron aplicando los mismos.</p> <p>Certificado Vigente de la Norma ISO 20000. Metodología en membrete de la empresa.</p> <p>La metodología para la prestación del servicio pretende evaluar, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plan de proyectos.</li> <li>La matriz de escalamiento de la entrega del servicio.</li> <li>La comunicación vía electrónica para mantener comunicación sobre el seguimiento de las incidencias generadas por los reportes en la mesa de trabajo, la facturación generada por el servicio, el seguimiento a la cobertura de la entrega del servicio.</li> </ul> <p>Facturación</p> <p>Para la facturación el reporte de las llamadas generadas deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sitio</li> <li>Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país).</li> <li>Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país).</li> <li>Duración en segundos de la llamada.</li> <li>Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados.</li> <li>Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada.</li> <li>Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada.</li> <li>Clave telefónica utilizada en caso de aplicar.</li> </ul> <p>Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que de resultar adjudicado se compromete a iniciar la operación de los servicios de Telefonía Convencional en condiciones óptimas y a entera satisfacción de las partes integrantes de la convocante en el que se sitúe el servicio en las fechas estipuladas en las Vigencias del presente Anexo Técnico.</p> <p>Carta compromiso en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello en la que, de resultar adjudicado, acepta que las partes integrantes de la convocante, podrán solicitar incrementos o disminuciones de los servicios de Telefonía Convencional contratados, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzadas por cancelación anticipada.</p>		6	
	1.2		Plan de trabajo	<p><b>1.2. PLAN DE TRABAJO.</b> - El tiempo de ejecución en que se implementará el servicio una vez emitido el fallo de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La calendarización con que se cumplirá con la cobertura del servicio de telefonía.</li> <li>Plan de contingencia.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que las tarifas ofertadas (precios, descuentos y promociones) para el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, están debidamente registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y están vigentes el día de la entrega de la propuesta técnica y económica y presentada con las características especificadas, conteniendo básicamente: El número de la partida o las partidas que cotiza, descripción amplia y precisa de los servicios que oferta.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que las tarifas y/o descuentos ofertados para los servicios de telefonía local, larga distancia y 01 800, están vigentes y debidamente registrados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a presentar original y copia para su cotejo a solicitud de Convocante en el momento que se le requiera.</li> <li>Copia simple, del Título de Concesión emitido a nombre del LICITANTE por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local y de larga distancia en territorio nacional, de las ciudades abaratas a la prescripción y larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo y la dirección URL, para su validación.</li> <li>Copia simple, del Título de Concesión a nombre del LICITANTE, o Prórroga vigente emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo del cual pretenda prestar el servicio en el territorio nacional durante la vigencia del contrato y la dirección URL, para su validación.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de estas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, acepta que los servicios a contratar podrán ser cancelados, aumentados o disminuidos por la Convocante durante el periodo que dure el contrato y sin que disminuya el consumo mínimo, o se rebase el consumo máximo, sin que los trámites y trabajos necesarios impliquen gastos adicionales.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que, para los servicios de telefonía local, la Convocante continuará con la misma numeración y se responsabiliza de realizar los trámites correspondientes a la portabilidad.</li> <li>Descriptivo de folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta y que fueron utilizados en la propuesta económica, detallando el procedimiento de cálculo para llegar ofertado y la dirección URL del folio de la tarifa considerada.</li> <li>Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, que los trabajadores que el participante ganador contrate para la entrega de los servicios, serán responsables únicos y exclusivos del participante, y no podrá considerarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ninguna circunstancia patrón solitario o sustituto.</li> </ul>		3	
	1.3		Esquema estructural	<p><b>1.3. ESQUEMA ESTRUCTURAL</b> Se evaluará el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, anexando currículum del licitante y relación de principales clientes en el sector público y/o privado, incluyendo datos de ubicación, teléfono y nombre de las personas responsables a contactar. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante a obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.</p>		3	
2			Capacidad del licitante				13
	2.1.1		Capacidad de Recursos Humanos	Se evaluará a tres integrantes de la mesa de servicios u Operador Telefónico y al Ejecutivo de Cuenta			
	2.1		Ejecutivo de Cuenta	2.1.1. Currículum Vitae firmado por el Ejecutivo de Cuenta en el que compruebe mínimo un año de experiencia, deberá anexar copia simple de la cédula profesional (Deberá tener la carrera de Ingeniería de las Comunicaciones o símil), misma que será cotejada ante la Dirección General de Profesiones para revisar su autenticidad.		4	
	2.1.2		Operador telefónico de la Mesa de Servicios	2.1.2. Currículum Vitae firmado por el mismo Operador telefónico de la Mesa de Servicios de al menos dos operadores de la mesa de servicios con el que comprueben mínimo un año de experiencia, así como, comprobar tener un grado mínimo de estudios de carrera técnica en comunicaciones o símil, mismo que se comprobará a través de documentos que amparen los estudios como es el caso de título, certificado o cédula profesional de técnico. La atención al usuario deberá llevarse con cordialidad, claridad y eficiencia.		7	
	2.2		Capacidad económica	2.2. Declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2016 y última declaración provisional 2017 presentada ante el SAT, mediante la cual compruebe que sus ingresos fueron equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta económica.		4	
3			Empleabilidad de personal con discapacidad				0.5
	3.1		Aviso de alta al régimen obligatorio IMSS, de trabajadores con discapacidad	3.1. Copia legible de alta ante el régimen obligatorio al IMSS. Comprobante de planilla que acredite de personal con discapacidad de al menos 5% con una antigüedad no inferior a los seis meses.		0.5	
4			MIPYMES				0.5
	4.1		Registro IMPI	4.1. Deberá entregar Registro IMPI, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual de Innovación Tecnológica relacionada con el servicio, no mayor a 5 años de antigüedad.		0.5	
5			Igualdad de Género				1
	5.1		Igualdad de Género	5.1. Certificación en la aplicación de Políticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		1	
6			Experiencia del licitante				22
	6.1		Años de experiencia del licitante				
	6.1.1		Contratos (tiempo)	Copia de contratos celebrados con la Administración Pública Federal y/o Sector Privado y/o Social, con los que acredite la prestación de servicios similares a los solicitados. Serán considerados servicios similares los relacionados a los siguientes troncales analógicas y/o troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional, servicios adicionales. El cual se evaluará de la siguiente manera.			
				de 6 meses a 1 año	3		
				1 año un mes a 2 años	5		11
				2 años un mes a 3 años	7		
				3 años un mes a 4 años	9		
				4 años un mes en adelante	11		
	6.2		Especialidad del licitante				
	6.2.1		Contratos (cantidad)	Copia de contratos legibles prestados con anterioridad concluidos afines al servicio requerido, serán considerados servicios afines a los relacionados con troncales analógicas y/o troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional, servicios adicionales. El cual se evaluará de la siguiente manera.			
				1 contrato	3		
				2 contratos	5		11
				3 contratos	7		
				4 contratos	9		
				5 Contratos o más	11		
7			Cumplimiento de contratos				13
	7.1		Contratos cumplidos (cantidad)	Respecto de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y/o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.			
				Cumplimiento de 1 contrato	2		
				Cumplimiento de 2 contratos	4		13
				Cumplimiento de 3 contratos	7		
				Cumplimiento de más de 3 contratos	13		
TOTAL							60

## EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica será de 45 puntos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo serán desechadas

La suma de los puntos obtenidos conformará el TPT=TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA, este total equivale al 60% para el criterio de adjudicación del contrato

### XXIV. Evaluación de la Propuesta económica

La propuesta económica equivale al 40% para el criterio de adjudicación del contrato.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE=MPembX40/MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios no cumpla con el 100% de la demanda solicitada por la dependencia.

Las proposiciones de los licitantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria serán desechadas.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

ADICIONALMENTE la propuesta económica se presentara preferentemente en CD en formato Excel.

### XXV. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la dependencia aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj=TPT+PPE \quad \text{Para toda } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición;

TPT=Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE=Puntuación asignada a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente mas conveniente para la dependencia y a la cual se le adjudicará el contrato objeto de la presente convocatoria, será aquella que reúna la mayor puntuación total (PTj)



La convocante podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de los datos e información proporcionada por El Licitante, y en el caso de resultar falsa, será del conocimiento del Órgano Interno de Control correspondiente, y para el caso de resultar adjudicado, la convocante podrá abstenerse de formalizar el contrato correspondiente.

Los documentos deberán de ser evaluados por el área técnica requirente del servicio y dar a conocer el resultado de la evaluación en el dictamen respectivo.

El incumplimiento por parte de los licitantes de cualquiera de los requisitos, especificaciones, características y documentos solicitados en la convocatoria afectará la solvencia de su propuesta y será motivo para desecharla

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Convocatoria.

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma



## ANEXO ECONÓMICO

Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

Número de folio de registro ante IFT	Descripción de Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Unitario con IEPS	IVA	Precio Unitario	Descuento	Precio Unitario Final
<b>PARTIDA 1. TRONCALES ANALÓGICAS</b>								
	Servicio Medido (local)	Llamada						
	Larga distancia internacional Estados Unidos de Norteamérica.	Minuto						
	Larga distancia internacional Canadá	Minuto						
	Larga distancia internacional Centro América	Minuto						
	Larga distancia internacional Sudamérica	Minuto						
	Larga distancia internacional El Caribe	Minuto						
	Larga distancia internacional Europa	Minuto						
	Larga distancia internacional resto del mundo	Minuto						
	Llamada a celular local y nacional	Minuto						
<b>Total Sin IVA</b>								
<b>PARTIDA 2. TRONCALES DIGITALES Y 01 800 NACIONAL</b>								
	Servicio Medido (local)	Llamada						
	Larga distancia internacional Estados Unidos de Norteamérica.	Minuto						
	Larga distancia internacional Canadá	Minuto						
	Larga distancia internacional Centro América	Minuto						
	Larga distancia internacional Sudamérica	Minuto						
	Larga distancia internacional El Caribe	Minuto						
	Larga distancia internacional Europa	Minuto						
	Larga distancia internacional resto del mundo	Minuto						
	Llamada a celular local y nacional	Minuto						
	01 800 para la llamadas dentro de territorio nacional	Minuto						
<b>Total Sin IVA</b>								



Número de folio de registro ante IFT	Descripción de Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Unitario con IEPS	IVA	Precio Unitario	Descuento	Precio Unitario Final
PARTIDA 3. 01 800 INTERNACIONAL								
	01 877 Internacional (USA y Canadá)	Minuto						
Total Sin IVA								

**NOTA:**

“La Convocante” requiere que el Licitante detalle el procedimiento de cálculo para llegar al precio ofertado, considerando las tarifas base y los descuentos.

**Condiciones de la Propuesta Económica:**

- 1.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que, de resultar ganador, me sea asignado.
- 2.- La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** de la convocatoria.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 1

Inmueble	Dirección	Estado	Localidad	Números	Depende ncia	Equipo de voz	Líneas directas (analógicas)	Troncal digital E1 telefonía	Partida
DFT JECA PROFEDET AGS	República De Belice No. 70'3, Fracc. Santa Elena 1ra. Secc., C.P. 20230	AGS	Aguascalientes	4499133344 4499133396 4499133933 4499785678 4499133816	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G430	5	-	1
DFT PROFEDET MEXICALI	Avenida Carpinteros 1473, Entre Calle F y G, Col. Industrial, C.P. 21010	BC	Mexicali	6865572078 6865571016 6865574561 6865572750 6865575775	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G430	5	-	1
JECA PROFEDET ENSENADA	Av. Del Puerto 375 Desp. 21, 28 Y 29, Fracc. Playa Ensenada, C.P. 22880	BC	Ensenada	6461761775 6461771516 6461765987	STPS PROFEDET	N/A	2	-	1
OFT ENSENADA	Av. Juárez 530 entre Ruiz y Obregón Centro CP. 22800	BC	Ensenada	6461783907 6461740959	STPS	N/A	2	-	1
OFT EN TIJUANA B.C	Ignacio Comonfort No. 9351 1er. piso, int. 103, col. zona rio, CP. 22010	BCN	Tijuana	6646236719	STPS	N/A	-	-	1
JECA PROFEDET TIJUANA	Av. Del Puerto 375 Desp. 28 Y 29 Fracc. Playa Ensenada 22880	BCN	Tijuana	6646842868 6646340263 6646849984	STPS PROFEDET	N/A	3	-	1
DFT JECA PROFEDET LA PAZ	Prolongación Durango 4280 Col. Las Palmas C.P. 23070	BCS	La Paz	6121221107 6121221213 6121226557 6121228511 6121230955 6121250757	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
JECA, PROFEDET CD CARMEN	Av. Adolfo Lopez Mateos #66 esq. Con Av. Paez Urquidi, Edif. Plaza Mirador, P.B. Col. Santa Margarita	Campeche	Cd. Del Carmen	9383822070 9383822545	PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	1	-	1
DFT JECA PROFEDET CAMPECHE	Palacio Federal, Av. 16 De septiembre S/N	Campeche	Campeche	9818110804 9818161176	STPS PROFEDET	Media Gateway	4	-	1



	Col. Centro C.P. 24000 San Francisco			9818162753		Avaya G 430			
				9818167553					
DFT JECA PROFEDET TUXTLA	NUEVO PALACIO FEDERAL 1ª AV. NORTE, 1ª ORIENTE 2º PISO, COL. CENTRO	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	9616120834 9616126720 9616135965 9616138854 9616121836	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	5	-	1
OFT TAPACHULA	Cuarta Norte No. 16 Despacho 306 Edif. Jenopa Col Centro	Chiapas	Tapachula	9626261504 9626268629	STPS	N/A	2	-	1
DFT JECA PROFEDET CHIH	Carbonel 3904 Panamericana C.P. 31240	Chihuahua	Chihuahua	6144141084 6144141231 6144141367 6144141438 6144141487 6144142365 6144141328 6144141251	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	8	-	2
OFT PARRAL	Av. - Centenario No. 3 Despachos 4 Y 5 P.B., Col. Centro, 33800	Chihuahua	Parral	6275220484 6275220618 6275226650	STPS	N/A	3	-	1
PROFEDET	CALLE ESCALERILLAS # 14 TERCER PISO,	Chihuahua	Parral	6275258984	PROFEDET	N/A	-	-	1
SUBDELEGACIÓ N OFT PROFEDET CD JUAREZ	Calle Paraguay 115 Sur Esq. 16 De Septiembre, Col. Partido Romero, 32030	Chihuahua	Cd. Juárez	6566166478 6566168048 6566168896 6566169261 6566166961	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	5	-	1
JECA 25 SALTILLO	Miguel Hidalgo Sur 413 Zona Centro CP. 25000	Coahuila	Saltillo	8444148941	STPS	N/A	1	-	2
DFT SALTILLO	Calle: Avenida Universidad esquina con la Calle Monclova No. 205 Col. República Poniente C.P. 25265	Coahuila	Saltillo	8442884010 8442884020 8442884030 8442884040 8442884050 8442884060 8442884070 8442884080	STPS	Media Gateway Avaya G 430	-	1	2



OFT EN SABINAS	Av. Vicente Guerrero No. 333, Col. Reynera, C.P. 26740	Coahuila	Sabinas	8616120020 8616123105	STPS	N/A	2	-	1
JFCA SABINAS	Calle Independencia 216 Local 3m y 4 Zona Centro C.P. 26700	Coahuila	Sabinas	8717130289	STPS	N/A	1	-	1
JECA 42 PROFEDET TORREON	Av. Morelos Palacio Federal, Col. Centro Entre Galeana Y Ramón Corona	Coahuila	Torreón	8717110481 8717120486 8717165366	STPS PROFEDET	N/A	3	-	2
SUBDELEGACIÓN TORREÓN	Bld. Río Nazas S/N, Esq. Periférico Edificio Coahuila, C.P. 27000	Coahuila	Torreón	8717134846 8717132493 8717133921 8717136979 8717170289	STPS	Media Gateway Avaya G 430	5	-	2
DFT JECA PROFEDET COLIMA	Av. Francisco I. Madero Esq. Gral. Núñez Planta Alta #243, Centro C.P. 28000	Colima	Colima	3123122299 3123124166 3123127858 3123141285 3123147691 3123147954 3123146751	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430 Media Gateway Avaya G 450	7	-	1
AJUSCO	Km. 1.5 Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres De Padierna, 14209	CDMX	Tlalpan	5554464943 5554469478 5556313432 5556313476 5556313488 5556313533 5556313750 5556313845 5556313889 5556313901 5556313953 5556314127 5556440312 5556440842 5556440991 5556441237 5556447415 5556449673	STPS	Media Gateway Avaya G 450N/A	26	2	1,2



				5556450095					
				5556450720					
				5556450968					
				5556452093					
				5556452216					
				5556452662					
				5557611227					
				5557611281					
				5557611333					
				5557612718					
				5557614001					
				5557615436					
				5557615699					
				5557615767					
				5557615863					
				5557617408					
				5557617466					
				5557618681					
				5530002700					
AZCAPOTZALCO	Av. Azcapotzalco La Villa # 311, 2° Nivel, Col. Barrio de Santo Tomás, C.P. 02020	CDMX	Azcapotzalco	50031000 30003600	STPS	Media Gateway Avaya G 450	-	5	1,2
ALMACEN DR. BARRAGAN	Dr. Barragán núm. 63 entre Dr. Lavista y Dr. Navarro, col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.	CDMX	Cuauhtémoc	5555885058	STPS	N/A	1	-	1
PRIMARIA	Dr. Barragán núm. 63 entre Dr. Lavista y Dr. Navarro, col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.	CDMX	Cuauhtémoc	5555887368	STPS	N/A	1	-	1
JOSE MARIA VERTIZ	Dr. Lavista 61, col. Doctores	CDMX	Cuauhtémoc	5557619244 5557611395	STPS	N/A	2	-	1
AMORES 99	Amores 99, col. Del Valle CP. 03100	CDMX	Benito Juárez	5555592273 5555592467 5555592755	STPS	N/A	3	-	1
FÉLIX CUEVAS 301	Av. Félix Cuevas No. 301, Cuarto Piso, Col. Del Valle Sur, C.P. 03100	CDMX	Benito Juárez	5555242049 5555346566 5555346567 5555346569	STPS	Media Gateway Avaya G 450 Media Gateway	8	3	1,2

**STPS**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**

				5555346703		Avaya G 450			
				5555346717					
				5555249300					
				5555342233					
				50023300					
				100 DID'S					
				50023300					
				01 8000					
				831800					
				Troncal asociada					
				50023368					
				30673000					
PERIFERICO 4271	Av. Anillo Periférico Sur 4271, Col. Fuentes Del Pedregal Cp. 14140	CDMX	Tlalpan	5554464011					
				5554467172					
				5556300547					
				5556300548					
				5556301278					
				5556310904					
				5556440392					
				5556440404					
				5556444297					
				5556445705					
				5556450347					
				5526159291					
				5556451593	STPS	Media Gateway Avaya G 450	55	2	1,2
				5556451720					
				5556451843					
				5556451968					
				5556452095					
				5556452096					
				5556452218					
				5556452340					
				5556452344					
				5556452345					
				5556452471					
				5556452594					
				5556452595					



				5556452841					
				5556452843					
				5556452965					
				5556453342					
				5556453469					
				5556453594					
				5556453844					
				5556453715					
				5556453720					
				5556453823					
				5556453837					
				5530002100					
REFORMA 93	Reforma 93, Col. Tabacalera C.P. 06030	CMDX	Cuauhtémoc	5555464257					
				5555464498					
				5555464507					
				5556451220					
				5556452469					
				5556452473					
				5556452962		Media Gateway Avaya G 450			
				5556453965		Media Gateway Avaya G 450			
				5556455591		Media Gateway Avaya G 450			
				5556458718	STPS	Media Gateway Avaya G 450	10	5	1,2
				20005100		Media Gateway Avaya G 450			
				100 DID'S					
				20005200					
				100 DID'S					
				20005300					
				200 DID'S					
DFT JECA PROFEDET DURANGO	Av. Del Hierro N° 505 Mza 9 "A", Palacio Federal 2° Nivel, Ala Norte, Col. Ciudad Industrial	Durango	Durango	6188140002					
				6188140183					
				6188141575					
				6188142466	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
				6188142632					
				6188146724					
				6188140841					

ALMACEN ATIZAPÁN	Av. Centenario y calle México Nuevo s/n, Lomas de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52977.	Estado de México	Atizapán	5558241060	STPS	N/A	1	-	1
SUBDELEG. EDO. MEX (DELEG. NAUCALPAN)	Av. 16 De Septiembre No. 784 Piso 2, Fracc. Industrial Alce Blanco, 53370	Estado de México	Naucalpan	5553581572 5553581770 5553593841 5553593842	STPS	Media Gateway Avaya G 430	4	-	1
DFT JECA PROFEDET TOLUCA	21 De Marzo # 203 Col. Sor Juana Inés De La Cruz C.P. 50040	Estado de México	Toluca	7222659100 7222659101 7222659102 7222659103 7222659104 7222659105	STPS	Media Gateway Avaya G 430	5	-	2
DFT JECA PROFEDET GTO	Edificio SELAFE Lote 12 Zona VI Fraccionamiento Burócrata Km. 3 Carr.	Guanajuat o	Guanajuato	4737331224 4737331227 4737331233 4737331310 4737331324 4737331676	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
SUBDELEG. LEON GTO.	Av. Juárez No. 204 Piso 3, Zona Centro, 37000	Guanajuat o	León	4777137688 4777137705 4777137773	STPS	Media Gateway Avaya G 450	3	-	1
JECA OFT PROFEDET ACAPULCO	Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Col. Centro, Palacio Federal 39300	Guerrero	Acapulco	7444824673 7444829001 7444829555 7444829748 7444831933 7444827473	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	6	-	1
DFT PROFEDET JECA CHILPANCINGO	Privada De Jacarandas S/N Col. Burócratas, C.P. 39090	Guerrero	Chilpancingo	7474710098 7474721406 7474724301 7474726040 7474727130 7474728902	STPS	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
DFT JECA PROFEDET FONACOT PACHUCA	Bldv. Felipe Ángeles No. 801, Col. Cuesco, 42080	Hidalgo	Pachuca	7717130495 7717133511 7717133542 7717182424	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1

				7717184858 7717186095 7717134522					
OFT Puerto Vallarta	Calle Nicaragua No. 148 Interior 2, Col. 5 De Diciembre, 48330	Jalisco	Puerto Vallarta	3222222879	STPS	N/A	1	-	1
DFT, JECA 17, 18 Y PRODEFET GDL	Palacio Federal 3er. Piso Av. Alcalde # 500 Col. Centro C.P. 44100	Jalisco	Guadalajara	3336133236 3335602148 3335602149 3335602150 3335602151 3335602152 3335602153 3335602154 3335602155 3335602156 3335602157	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430NORTEL  Media Gateway Avaya G 430	1	1	2
DFT JECA PROFEDET MORELIA	Calle Patzimba #343, Col. Vista bella, C.P. 58290	Michoacán	Morelia	4433153661 4433159586 4433166028 4433243989 4433245396 4433243547	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
DFT JECA PROFEDET CUERNAVACA	Av. Plan De Ayala No. 501 2do. Piso, Col. Teopanzolco, 62350	Morelos	Cuernavaca	7773125544 7773141294 7773169329 7773229645 7773229811 7775126273 7775126740	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
DFT JECA PROFEDET TEPIC	Av. Allende Oriente # 110 Col. Centro C.P. 63000	Nayarit	Tepic	3112120390 3112120660 3112121507 3112124543 3112125675 3112165436	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
DFT MTY	Palacio Federal 3er. Piso, Benito Juárez # 500 Col. Centro C.P. 67100	Nuevo León	Monterrey	8188515300 8188515301 8188515302	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	-	1	2



				8188515303					
				8188515304					
				8188515305					
				8188515306					
				8188515307					
				8188515308					
				8188515309					
				8188515310					
DFT JECA PROFEDET FONACOT OAXACA	La Carbonera No. 602, Col. Barrio Trinidad De Las Huertas C.P. 68120	Oaxaca	Oaxaca	9515145498 9515145908 9515146060 9515146311 9515162184 9515163671 9515167275	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
OFT SALINA CRUZ	Av. Manuel A. Camacho No. 50 Palacio Federal, Col. Centro, 70600	Oaxaca	Oaxaca	9717140048	STPS	N/A	1	-	1
DFT JECA PROFEDET PUEBLA	Edificio Selafe 31 Poniente #2904 Fracc. El Vergel, C.P. 72400	Puebla	Puebla	2222301251 2222301670 2222497648 2222497653 2222498814 2222499076 2222497659	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
DFT JECA PROFEDET QRO	Av. Zaragoza 313 Poniente, Col. San Ángel C.P. 76030 Santiago De Querétaro	Querétaro	Querétaro	4422150002 4422150003 4422153813 4422162600 4422162957 4422162030	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
DFT JECA PROFEDET CHETUMAL	Av. Insurgentes # 210 Col. Caminera C.P. 77037	Quintana Roo	Chetumal	9838320726 9838329801 9838330670 9838321268 9838329311	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	4	-	1
JECA 56 PROFEDET CANCUN	Av. Nader No. 148 1er. Piso Desp. 103, 102 Edificio Barcelona, 77500	Quintana Roo	Cancún	9988877701 9988877702 9988928726 9988873142	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	3	-	1



DFT SAN LUIS POTOSI	Valentín Gama # 1030 Col. Las Águilas C.P. 78260	San Luis Potosí	San Luis Potosí	4448118552 4448118554 4448172143	STPS	Media Gateway Avaya G 430	3	-	1
DFT JECA PROFEDET SLP	Benigno Arriaga No. 1805 Planta Alta, Fracc. Del Real, 78280	San Luis Potosí	San Luis Potosí	4448201654 4448202673 4448202735 4448202748 4448202749 4448208892 4448208893	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	5	-	1
DFT JECA PROFEDET CULIACAN	Av. Álvaro Obregón # 684 Norte, 2° Piso, Col. Centro C.P. 80000	Sinaloa	Culiacán	6677123097 6677124195 6677132093 6677138178 6677153189 6677134563	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
SUBDELEGACIÓ N OFT OF AUX JECA PROFEDET MAZATLAN	Ángel Flores esquina con Benito Juárez, Palacio Federal S/N Piso 2, Col. Centro, CP. 82000	Sinaloa	Mazatlán	6699810545 6699822803 6699813403 6699813703	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	3	-	1
OFT JECA PROFEDET GUAYMAS	Av. Serdán No. 75 Entre Calle 21 Y 22 Local 6 Altos, Edificio Luebbert, Col. Centro, 85400	Sonora	Guaymas	6222220108 6222240611	STPS PROFEDET	N/A	2	-	1
OFT JECA PROFEDET CANANEA	Av. Obregón 365, Col. Burócrata, 84620	Sonora	Cananea	6453322882 6453323205	STPS PROFEDET	N/A	2	-	1
DFT JECA PROFEDET HERMOSILLO	Av. Luis Donaldo Colosio Y Calzada De Los Ángeles S/N Col. Las Quintas C.P. 83240	Sonora	Hermosillo	6622160502 6622161082 6622162243 6622162295 6622162792 6622187117	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
DFT JECA 36 36B PROFEDET VILLAHERMOSA	Av. Paseo Tabasco No. 809, Col. Jesús García, C.P. 86040	Tabasco	Villahermosa	9933152417 9933152842 9933157283 9933157665 9933157844 9933157855	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
			Tampico	8332190123			3	-	1



SUBDELEGACION JECA 39 PROFEDET TAMPICO	Palacio Federal Isauro Alfaro No. 104, Col. Centro, 89000	Tamaulipas		8332192992 8332121356 8332190963 8332128318 8332120958	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450			
DFT JECA PROFEDET CD VICTORIA	Calle 18 Y 19, Matamoros # 237 Poniente, Col. Centro C.P. 87000	Tamaulipas	Cd. Victoria	8343120588 8343123846 8343126034 8343127264 8343127266 8343124828	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
SUBDELEGACION REYNOSA	Allende No. 160 Entre Bravo Y 16 De Septiembre, Col. Centro, 88500	Tamaulipas	Reynosa	8999229569 8999229582	STPS	N/A	2	-	1
JECA 60 PROFEDET REYNOSA	Calle Sinaloa No. 1035 esquina profesor Anibal Perez, Col. Rodríguez, CP. 88630	Tamaulipas	Reynosa	8999252264 8999252263	STPS PROFEDET	N/A	2	-	1
DFT JECA PROFEDET TLAXCALA	Km 1.5 Carretera Federal Tlaxcala- Puebla S/N, Col. Centro, C.P. 90000	Tlaxcala	Tlaxcala	2464621300 2464622607 2464622624 2464624132 2464627100 2464627250 2464622713	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
DFT JECA PROFEDET JALAPA	Km 1.8 Xalapa-Veracruz Edificio Garnica Nivel 4 S/N Col. Fraccionamiento Las Animas C.P. 91190	Veracruz	Jalapa	2288129487 2288129711 2288135386 2288135387 2288135388 2288135389 2288129584	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
SUBDELEGACION VERACRUZ	Av. 5 De Mayo Entre Ignacio López Rayón Y, Melchor Ocampo, Col. Centro, (Palacio Federal) 91700	Veracruz	Veracruz	2299314771 2299320318 2299326348 2299313988	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	4	-	1
OFT ORIZABA	Av. Poniente 7 No. 94 Interior 3, Entre Sur 4 Y Fco. I. Madero Sur, Col.	Veracruz	Orizaba	2727250832 2727261157	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	2	-	1



	Centro, 94300								
JECA 54 PROFEDET ORIZABA	Av. Poniente 5 No. 170 Pb. Col. Centro, Entre Calle Sur 2 Y Río Orizaba, 94300	Veracruz	Orizaba	2727260810 2727261211	STPS	Media Gateway Avaya G 450	2	-	1
OFT JECA 44 PROFEDET POZA RICA	Calle 12 Esq. 20 De Noviembre S/N 1er. Piso, Col. Cazones, 93230	Veracruz	Poza Rica	7828220416 7828227698 7828225282	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	3	-	1
JECA 38 PROFEDET COATZACOALC OS	Av. Miguel Ángel De Quevedo 1408 Entre Av. Independencia Y Melchor Ocampo, Col. María De La Piedad, 96410	Veracruz	Coatzacoalcos	9212122245 9212128710 9212128711 9212128708	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	4	-	1
DFT JECA PROFEDET MERIDA	Calle 73 # 557 Por 72 Y 74, Col. Centro C.P. 97000	Yucatán	Mérida	9999238088 9999238470 9999244501 9999285542 9999285773 9999286192 9999285024 9999288470	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	7	-	1
DFT JECA PROFEDET FONACOT ZAC	Blvrd. José López Portillo #303, Fraccionamiento Dependencias Federales, C.P. 98618	Zacatecas	Zacatecas	4928990668 4929210131 4929230186 4929231838 4929238811 4929231966 4929230131	STPS PROFEDET	Media Gateway Avaya G 430	6	-	1
PROFEDET SALTILLO	Av. Universidad No. 1019 Interior 3, Col. Universidad, 25260	Coahuila	Saltillo	8444150052	PROFEDET	N/A	1	-	2
PROFEDET OFICINAS CENTRALES	Dr. José maría Vertiz No. 211 Col. Doctores, Delegación Cauhtémoc, C.P. 06720	CDMX	Cauhtémoc	59982000 51349800 1800911787 7 1800717294 2	PROFEDET	Media Gateway Avaya G 450	-	4	2
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS	Av. Cauhtémoc N. 14, Col. Doctores, Del. Cauhtémoc C.P. 06720	CDMX	Cauhtémoc	59983800	CONASA MI	Media Gateway Avaya G 450	-	1	2
CAUHTÉMOC		CDMX	Benito Juárez	56314127	STPS		10	2	2



	Av. Cuauhtémoc No. 614 esquina con av. Xola, col. Narvarte, Delegación Benito Juárez Cp. 01210			57618681 56313476 56313889 56313845 56313750 56313953 56313533 56313432 56313901 5530004100		Media Gateway Avaya G 450			
CALL CENTER CGSNE Sitio Primario	Av. Circuito Arquitectos No.11 1er piso Ciudad Satélite	Estado de México	Naucalpan	0180084120 20	-	N/A	-	5	2
CALL CENTER CGSNE Sitio Secundario	Sitio Secundario Amores No. 28 Col. Del Valle	CDMX	Benito Juárez	-	CGSNE	N/A	-	5	2
COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C. P. 06300	CDMX	Cuauhtémoc	50010100 50010101 50010102 50010103 50010104 50010105 50010106 50010107 50010108 50010109 50010110 50010111 50010112 50010113 50010114	CONAMP ROS	Media Gateway Avaya G 450	-	1	2

No		Nombre	Domicilio	Estado	Partida	Número de Troncales Digitales	Número de Troncales Analógicas	Números telefónicos
1	INFONACOT	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803 Planta Baja entre Hernán Cortes y Gonzalo de Sandoval Col. Fracc. Magallanes Cp. 39690 Acapulco Guerrero	Guerrero	1		6	7444850191 7444850979 7444851450 7444851636 7444852802 7444853833
2	INFONACOT	Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes	1		4	4499160450 4499160451 4499160835 4499181313
3	INFONACOT	Almacén de Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1		2	5553997781 5553997798
4	INFONACOT	Almacén de Vallejo	Poniente 148 No 901 entre Ceylán y Norte 65 Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco Cp. 12300 en la Ciudad de México	Ciudad de México	1		3	5553560014 5553566364 5555567326
5	INFONACOT	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	Campeche	1		4	9818110727 9818113880 9818160692 9818165793
6	INFONACOT	Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Framboyán y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.	Quintana Roo	1		6	9988849717 9988870189 9988877426 9988923894 9988982331 9988877434
7	INFONACOT	Centro de Atención Telefónica	Avenida Añil No. 571 Piso 7, despacho702 entre Eje 3 Sur (añil) y Avenida Río Churubusco Col. Granjas México CP. 08400 Delegación Iztacalco	Ciudad de México	2 y 3	90 (3 E1's Conmutados)	0	018003662268 018007055100 018006277393
8	INFONACOT	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros no. 1315 locales 13, 14, 15 y 16 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Ocampo Col. Benjamín canales Cp. 26236	Coahuila	1		2	8777730988 8777731933
9	INFONACOT	Cd. Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reelección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	Sonora	1		3	6444135040 6444140549 6444141041
10	INFONACOT	Cd. Valles	Carranza no. 53 Sur Planta Baja entre Hidalgo y Abasolo Col. Centro Cp. 79000 Ciudad Valles San Luis Potosí	San Luis Potosí	1		1	4813810319
11	INFONACOT	Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos 932 Pte., Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.	Guanajuato	1		3	4616091966 4616091999 4616154199
12	INFONACOT	Chalco	Bernardo Reyes No 1 Local 15 Plaza Comercial Del Ángel (Entre Calle Nacional Y Enseñanza Técnica) Col. Salitrería Cp. 56600 Chalco Estado de México.	Estado de México	1		3	5530920308 5559828194 5530921504
13	INFONACOT	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, CP. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal.	Quintana Roo	1		2	9832853937 9832854463
14	INFONACOT	Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	Chihuahua	1		7	6144152513 6144153275 6144153281 6144153901 6144154688 6144161660 6144164213
15	INFONACOT	Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambilias, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.	Guerrero	1		2	7471160922 7471161030

16	INFONACOT	Ciudad del Carmen	Av. 10 de julio # 117, Planta Baja Col. Francisco I. Madero entre Calle 16 de Septiembre y Cristóbal Colón C.P. 24190 Ciudad del Carmen Campeche	Campeche	1	2	9381113366 9381113373
17	INFONACOT	Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.	Chihuahua	1	3	6566124815 6566136527 6566136752
18	INFONACOT	Ciudad Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.	Tamaulipas	1	2	8343153941 8343128200
19	INFONACOT	Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.	Veracruz	1	2	9212123051 9212131207
20	INFONACOT	Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.	Colima	1	3	3123127848 3123132082 3123307812
21	INFONACOT	Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1	3	5555838450 5555976588 5557825617
22	INFONACOT	Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.	Veracruz	1	2	2714052503 2714052504
23	INFONACOT	Cozumel	Andador Quinta Avenida Sur No. 1 (Centro Comercial Plaza del Sol) Local 8 P. A., Andador Quinta Avenida Sur número 1, entre Avenida Benito Juárez y Calle Primera Sur. C.P. 77600 Cozumel Quintana Roo	Quintana Roo	1	1	9878690134
24	INFONACOT	Cuautitlán	Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado De México (Soriana Cofradías).	Estado de México	1	2	5558896075 5558896836
25	INFONACOT	Cuatla	Galeana No. 33 Local 101 Planta Alta, Col. Centro, entre Conspiradores y Capital Bolas, Municipio Cuatla, Morelos, CP. 62740	Morelos	1	2	7351080292 7353547739
26	INFONACOT	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.	Morelos	1	6	7773155251 7773156653 7773162690 7773167725 7773220924 7773225969
27	INFONACOT	Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.	Sinaloa	1	5	6677147152 6677170342 6677615771 6677615772 6677660605
28	INFONACOT	Durango	Aquiles Serdán No. 954 Planta Baja entre Hidalgo y Zaragoza Col. Centro Cp. 34000 Durango, Durango	Durango	1	6	6188114518 6188115721 6188115644 6188113085 6188123801 6188113254
29	INFONACOT	Ecatepec	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55090	Estado de México	1	2	5557709005 5557873095
30	INFONACOT	Empalme	Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez, Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.	Sonora	1	1	6221131429
31	INFONACOT	Ensenada	Fracción A y B del Lote 7, Mz. 25, de Av. Delante, Esquina con Pedro Loyola Col. Carlos Pacheco Cp. 22809 Ensenada Baja California	Baja California	1	1	6461521920
32	INFONACOT	Fresnillo	Paseo del Mineral 1018 Planta Baja entre 18 de Julio y Panteón Col. Luis Donald Colosio Cp. 99000 Fresnillo Zacatecas	Zacatecas	1	3	4939313357 4939837266 4939837298

33	INFONACOT	Gómez Palacio	AV. Hidalgo No 103 Local 4 Esquina con Juárez Col. Centro Cp. 35000 en Gómez Palacio Durango	Durango	1		3	8717149718 *8717140032 *8717153918
34	INFONACOT	Guadalajara (Abastos)	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530	Jalisco	1		8	3336582543 3336583168 3336584070 3336711089 3336713118 3336713340 3336714979 3336714982
35	INFONACOT	Guadalajara (Federalismo)	Av. Federalismo Norte No. 696, Sector Hidalgo, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44200	Jalisco	1		4	3336132711 3336140913 3336582539 3336583112
36	INFONACOT	Hermosillo	Av. Luis Donaldo Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.	Sonora	1		6	6622134345 6622165628 6622171593 6622184279 6622185198 6622188293
37	INFONACOT	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, Irapuato, Guanajuato, CP. 36660	Guanajuato	1		2	4626267415 4626602928
38	INFONACOT	La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	Baja California	1		4	6121213423 6121214092 6121224111 6121256136
39	INFONACOT	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950	Michoacán	1		3	7535322343 7535322363 7535376000
40	INFONACOT	León	Juan José Torres Landa Ote. No. 1007, Planta Baja entre Jiménez Moreno y Puerta de la Luz Col. Puerta San Rafael Cp. 37480 León Guanajuato	Guanajuato	1		8	4771195277 4777079893 4777079909 4777079904 4771195197 4771195229 4771195092 4771195315
41	INFONACOT	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	Sinaloa	1		3	*6688121772 *6688182656 *6688185779
42	INFONACOT	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo Colima	Colima	1		3	3143337526 3143337527 3143337528
43	INFONACOT	Matamoros	Av. Prolongación González esquina Leyes de Reforma No 2035 Planta Baja esquina Rigo Tovar Col. Parque Industrial Cp. 87479 Matamoros Tamaulipas	Tamaulipas	1		2	8681491284 8688133243
44	INFONACOT	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.	Sinaloa	1		5	6699100564 6699100574 6699820203 6699823008 6699827158
45	INFONACOT	Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	Yucatán	1		5	9999235428 9999244464 9999247002 9999280821 9999282446
46	INFONACOT	Mexicali	Nicolás Bravo 682 planta baja, entre Av. Reforma y Callejón Reforma Col. Sección Primera Cp. 21100 en Mexicali Baja California	Baja California	1		7	6865525678 6865526076 6865526558 6865526614 6865525961 6865526672 6865526187
47	INFONACOT	Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.	Coahuila	1		2	8666336690 8666336695
48	INFONACOT	Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta	Nuevo León	1		7	8183435061 8183435069 8183435075



			Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.					8183437604 8183437967 8183442969 8183447242
49	INFONACOT	Monterrey II	Ruíz Cortines No. 600 Locales 38 y 39 Esquina Gral. Bonifacio Salinas Col. León XII Cp. 67120 en Monterrey Municipio de Guadalupe, Nuevo León	Nuevo León	1		4	8183946521 8183947369 8183346676 8183342626
50	INFONACOT	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260. Morelia, Mich.	Michoacán	1		5	4433144096 4433145567 4433146828 4433149063 4433241154
51	INFONACOT	Nogales	Av. De los Nogales No. 277, Plaza Coyoacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, CP. 84093	Sonora	1		2	6312095434 6312096621
52	INFONACOT	Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.	Oaxaca	1		4	9515142655 9515146954 9515148588 9515162099
53	INFONACOT	Oficinas Centrales	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1, 2	60 (2 E1's Conmutados) 100 DID's	41	5555749327 5555840567 5555840619 5555840867 5555840980 5555841176 5555841429 5555841508 5555846499 5555846913 *5555646747 *5555648311 *5555643568 *5555643911 5555648916 *5552642532 *5552642546 *5552645413 5552642553 5552643051 5552643052 5552644618 5552645567 *5555643369 5555643895 5555644337 *5555645862 *5555646322 5555646430 5555646817 5555646876 5555648374 5555648973 5555649387 5555743693 5555745904 5555749274 5555749276 5555749297 5555749326 5555749264
54	INFONACOT	Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.	Hidalgo	1		5	7711530349 7711530957 7711532636 7717134831 7717142783
55	INFONACOT	Piedras Negras	Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto S/N Plaza Comercial, Local 5 entre Manuel Ponce y Eulalio Gutiérrez Col. San Felipe	Coahuila	1		2	8787953778 8787834688

			Norte Cp. 26070 en Piedras Negras Coahuila					
56	INFONACOT	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, CP. 77710	Quintana Roo	1		1	9848793855
57	INFONACOT	Plaza de la República	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1, 2	60 (2 E1's Conmutado s) 100 DID's	13	*555352996 *555354368 *555354452 555354478 555354611 555354649 555354729 555354876 555358148 555358394 555358619 555358827 555460582
58	INFONACOT	Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.	Ciudad de México	1		7	5552436520 5556720055 5556729433 5556743511 5556743581 5556743598 5556743604
59	INFONACOT	Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Puebla	1		7	2222322549 2222324066 2222327240 2222466688 2222466777 2222467559 2222467641
60	INFONACOT	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	Jalisco	1		3	3222249822 3222253214 3222259137
61	INFONACOT	Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	Querétaro	1		5	4422123579 4422127697 4422129532 4422129948 4422140283
62	INFONACOT	Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.	Tamaulipa s	1		4	8999220168 8999220244 8999226686 8999302140
63	INFONACOT	Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.	Coahuila	1		4	8444158674 8444164142 8444167510 8444167570
64	INFONACOT	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5 local 2 Plaza Guaymitas Col. Guaymitas C.P. 23400 San José del Cabo Baja California Sur	Baja California	1		2	6241235961 6241235962
65	INFONACOT	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	Querétaro	1		2	4272726208 4272749675
66	INFONACOT	San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.	San Luis Potosí	1		5	4448125207 4448125466 4448126290 4448127280 4448146801
67	INFONACOT	Delicias	Circulo Plaza de la República # 4 Nte. Altos, Planta Baja, Col. Sector Centro entre Río Conchos y Calle Central C.P. 33000 Delicias Chihuahua	Chihuahua	1		2	*6394675868 6394741376
68	INFONACOT	Módulo SAT	Av. Hidalgo No. 77 P.B. Modulo II (frente al banco HSBC) entre Av. Paseo de la Reforma y Crespo Col. Guerrero Código Postal 06300 Delegación Cuauhtémoc	Ciudad de México	1		2	*5555129215 *5555120351
69	INFONACOT	Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.	Tamaulipa s	1		5	8332136550 8332136580 8332137349

							8332138139 8332170036
70	INFONACOT	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y 1ra. Sur, Tapachula, Chiapas, CP. 30700	Chiapas	1	2	9621184122 9626263226
71	INFONACOT	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col. Francisco Sarabia, Tehuacán, Puebla, CP. 75730	Puebla	1	2	2383718698 2383718940
72	INFONACOT	Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donald Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	Nayarit	1	6	3111291331 3111291377 3112106024 3112140444 3112144127 3112145828
73	INFONACOT	Texcoco	Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx.	Estado de México	1	2	5959251899 5959540909
74	INFONACOT	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, No. 14910 Planta Baja entre Blvd. Las Lomas y Ramón Alarid Col. Las Brisas Cp. 22115 Tijuana Baja California	Baja California	1	6	6646616305 6646262166 6646616988 6646616845 6646616660 6646262166
75	INFONACOT	Tizayuca	Km. 50 Carretera México - Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.	Hidalgo	1	1	*7791007612
76	INFONACOT	Tlalnepantla	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22 Desp 106 entre Francisco Villa y j. Enrique Dunat Col. Centro Cp. 54000 Tlalnepantla Estado de México.	Ciudad de México	1	9	5553841628 5553845425 5553906194 5555650314 5555651359 5555653190 5555650491 5555650877 5555650779
77	INFONACOT	Tlaxcala	Av. Jose María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.	Tlaxcala	1	4	2464621352 2464621892 2464625308 2464663679
78	INFONACOT	Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.	Estado de México	1	8	7221672414 7221672683 7222133150 7222133613 7222136336 7222142466 7222142468 7222142607
79	INFONACOT	Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.	Coahuila	1	5	8717119738 8717119758 8717123000 8717164020 8717165687
80	INFONACOT	Tuxtepec	20 de noviembre s/n, esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, CP. 68300	Oaxaca	1	2	2878710442 2878710443
81	INFONACOT	Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Chiapas	1	4	9616114703 9616114761 9616120983 9616127063
82	INFONACOT	Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.	Michoacán	1	2	4525237744 4525244396
83	INFONACOT	Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1	8	5553689873 5553689921 5553689936 5553689960 5555670473 5555870031 5557193961 5557194012
84	INFONACOT	Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.	Veracruz	1	6	2299319239 2299319314 2299328836 2299329187 2299550257 2299550338

85	INFONACOT	Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	Tabasco	1		4	9933125878 9933145767 9933145804 9933148637
86	INFONACOT	Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.	Veracruz	1		3	2288122950 2288415359 2288415474
87	INFONACOT	Zacatecas	Bvd. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.	Zacatecas	1		4	4924913061 4929233947 4929238964 4929279015
88	INFONACOT	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, CP. 59600	Michoacán	1		2	3515155093 3515157711
89	INFONACOT	Zaragoza	Bvd. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, CIUDAD DE MÉXICO	Ciudad de México	1		7	5525989386 5525989454 5525989458 5525989459 5526436783 5526436785 5557626583

378

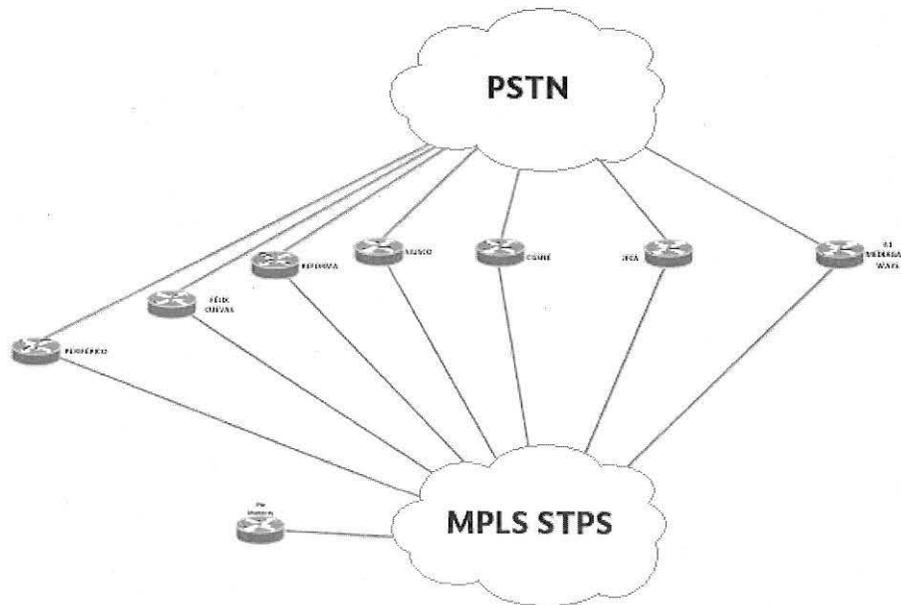
**NOTA:** Los números telefónicos marcados con un asterisco tienen contratado servicio de (ADSL por sus siglas en inglés *Asymmetric Digital Subscriber Line*) o servicio de internet de banda ancha a través de líneas telefónicas analógicas.

## ANEXO 2

### RED TELEFÓNICA STPS

Consta de 48 equipos Media Gateways repartidos de la siguiente forma:

- 1 CDA Monterrey (Nodo principal de señalización telefonía)
- 6 en la Ciudad de México (Ajusco, CGSNE, Félix Cuevas, JFCA, Periférico, Reforma)
- 41 Repartidos en distintos sitios de la república mexicana.



Los Media Gateway reciben troncales digitales (sitios principales) y analógicas (resto del país), estos son marca Avaya modelo G405 y reciben las troncales por medio de interfaces E1/T1 (con conector RJ45) y para las troncales analógicas son interfaces RJ11.

**ANEXO 3****FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: **LA-014000999-E45-2017**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Si se trata de micro, pequeña o mediana empresa:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO 4****(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)  
(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública Nacional (Mixta) No. **LA-014000999-E45-2017**, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona (física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 5****(Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública Nacional (Mixta) No. **LA-014000999-E45-2017** para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## ANEXO 6

### (Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la  
(nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública Nacional (Mixta) No.  
**LA-014000999-E45-2017** para la contratación del \_\_\_\_\_,  
manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

“Que por mi (nosotros) mismo (s) o través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de  
adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las  
evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen  
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

**ANEXO 7**  
**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO.**

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES)

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE \_\_\_\_\_.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) CON IVA INCLUIDO, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA.-FIN DE TEXTO.



El presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Requiere al "PROVEEDOR" su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas" a que se refiere el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para los efectos de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C. P. 14140, en la Ciudad de México,

El "PROVEEDOR" declara que:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, bajo la denominación de "xxxxxxxxxxxxx."

Tiene como Objeto Social, entre otros; la prestación de toda clase de servicios de despensa, incluyendo la emisión, suscripción, administración, cargo y/o, reembolso de cupones o vales, o cualesquiera otra contraseña que pueda ser utilizada por los tenedores de los mismos como pago de: \_\_\_\_\_.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, además de contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación del servicio.

Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXX, como se acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del presente Contrato por los mismos impuestos. Asimismo, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV.

Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la "SECRETARÍA" el acuse que comprueba el trámite a que alude la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente Contrato.

El Apoderado Especial "bajo protesta de decir verdad", manifiesta que él, sus socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





En caso de devolución, el “PROVEEDOR” se obliga a reponer a la “SECRETARÍA” y sin condición alguna, los vales canjeables y tarjetas inteligentes recargables devueltos, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la devolución, haciéndose acreedor a las penas por atraso que resulten aplicables.

En caso de existir remanentes la “SECRETARÍA” devolverá al “PROVEEDOR” los vales canjeables y tarjetas inteligentes recargables dentro de los 15 (quince) primeros días naturales posteriores al vencimiento del presente Contrato, solicitando el reembolso de los mismos para su entero a la Tesorería de la Federación, mediante cheque nominativo a favor de esta última.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de las “PARTES” será responsable del incumplimiento a los compromisos derivados de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La “SECRETARÍA” podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la recepción de los vales canjeables y tarjetas inteligentes recargables que se adquieren, sin que ello implique su terminación definitiva del

Contrato. Al efecto, notificará al “Proveedor” en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos a los diez días naturales siguientes a su notificación. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber la “Secretaría” al “Proveedor” en los mismos términos que le hizo saber la suspensión, dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La “Secretaría” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por razones justificadas se extinga la necesidad de adquirir los vales canjeables y tarjetas inteligentes recargables originalmente contratados, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bastando para ello la comunicación por escrito al “Proveedor” con 10 (diez) días naturales siguientes a su notificación.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente Contrato, la “Secretaría” podrá modificar el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito por lo menos con cinco días calendario de anticipación al “Proveedor” y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “Proveedor” se obliga a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del presente Contrato correspondiente a dicho incremento.

**DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN DEL “PROVEEDOR” A “LA SECRETARÍA”:** El “Proveedor” durante la vigencia de este Contrato, como después de su expiración, indemnizará a la “Secretaría” por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte del “Proveedor” o de su personal designado para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente Contrato sin ninguna responsabilidad para la “Secretaría”, las que se señalan enseguida en forma enunciativa más no limitativa, si el “Proveedor”:

- a) No inicia el suministro de las tarjetas y vales objeto de este Contrato en las fechas pactadas en el Anexo 1, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de la "Secretaría";
- b) Suspende injustificadamente el suministro de las tarjetas y vales objeto del presente Contrato;
- c) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el suministro de los vales objeto de este Contrato;
- d) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma total o parcial;
- e) No da a la "Secretaría" las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la distribución, entrega y recepción de los vales y tarjetas inteligentes recargables objeto de este Contrato;
- f) No presenta a la "Secretaría" la garantía de cumplimiento al Contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento;
- g) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o si por cualquier otra causa análoga queda impedido para suministrar las tarjetas y vales objeto de este Contrato, y
- h) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** La "Secretaría" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el "Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si el "Proveedor" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, la "Secretaría" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA:** El "Proveedor" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada para ello y a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el IVA.

La fianza en cuestión será entregada por el "Proveedor" en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la "Secretaría", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se firme el presente Contrato y será causa de rescisión el no presentarla en dicho plazo.

La "Secretaría" devolverá al "Proveedor" la fianza, una vez cumplidas las obligaciones a su cargo a satisfacción de la "Secretaría".

Para ser liberada la fianza, es requisito indispensable la conformidad previa por escrito otorgada por la Dirección de Administración de Servicios Generales.

**VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** La "Secretaría" aplicará al "Proveedor", por cada día natural de atraso, una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario del valor de los vales canjeables y tarjetas inteligentes recargables, pendientes de suministrarse, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo.

El procedimiento para la aplicación de la pena convencional por atraso se efectuará mediante el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato e-cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** La “Secretaría” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente Contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “Partes” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, el “Proveedor” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue el presente instrumento por las “Partes” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día de dos mil trece.

Por la “Secretaría”

Por el “Proveedor”

\_\_\_\_\_  
 Director de Adquisiciones  
 y Almacenes

\_\_\_\_\_  
 Apoderado Especial

Área responsable de la supervisión y ejecución de los servicios

\_\_\_\_\_  
 Director de Administración  
 de Servicios Generales

## ANEXO 8

### MODELO DE CONTRATO CONASAMI

**(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS**

**DJSAC/XXX/20XXX**

**CONTRATO XXXXXX DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO XXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONASAMI" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL XXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXX, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA "LA CONASAMI" QUE:**

**I.1** Tiene su fundamento de creación en el Título Sexto del Artículo 123 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962.

**I.2** Su representante, el licenciado XXXXXXXXXXXX, quien ocupa el cargo de XXXXXXXXXXXX, tiene facultades legales suficientes, lo que se acredita en términos del instrumento notarial número XXXXXXXX Volumen XXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX pasado ante la fe del Notario Público número XXXXXXXX del Distrito Federal, licenciado XXXXXXXXXXXX.

**I.3** Tiene su domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 14, segundo piso, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, Distrito Federal, el cual consigna para todos los efectos legales a que haya lugar referente a la firma del presente Contrato.

**I.4** La erogación correspondiente al presente Contrato se encuentra comprendida en la Partida Presupuestaria XXXXXXXXXXXXXXXX", por lo que **"LA CONASAMI"** cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe del objeto del presente Contrato.

**I.5** Requiere contratar los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, en virtud de que la naturaleza de los mismos se encuentra fuera del alcance de su personal.

##### **II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

**II.1** Es una persona moral legítimamente constituida conforme a la Ley. Acredita su personalidad jurídica en términos de la copia fotostática del instrumento notarial número XXXX libro XXXX de fecha XXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número XXX del XXXXXXXXXXXXXXXX licenciado XXXXXXXXXXXX.

**II.2** Su representante, el C. XXXXXXXXXXXXXXXX acredita su personalidad jurídica en términos del instrumento notarial número XXXXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXX, otorgado ante la fe del Notario Público número XXXX del XXXXXXXXXX, licenciado XXXXXXXXX.

**II.3** Dentro de su objeto social se encuentra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entre otros.

**II.4** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.5** Que para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, referentes a la firma del presente Contrato, señala como su domicilio: el ubicado en el número XXXX de la calle XXXXXXXX, Colonia XXXXXXXX, XXXXXXXXXX, Código Postal XXXX.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente instrumento no se encuentra en algún supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente Contrato.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, a la fecha de la firma del presente Contrato no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

**III.1** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de contratación por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a que se refieren los artículos XXXXX Fracción XXXX y XXX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2** Expuesto lo anterior y reconocida mutuamente la personalidad con que comparecen, están conformes en obligarse a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. OBJETO**

Bajo los términos y condiciones del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** vende a **"LA CONASAMI"** y se obliga a suministrarle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en las cantidades, forma y características que se señalan en el **"Anexo Uno"**, mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

#### **SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO**

**"LA CONASAMI"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ letra ) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ letra ) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), lo que hace un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ letra ) como contraprestación por el servicio a que se refiere la Cláusula anterior.

El precio por unidad se encuentra referido en el **"Anexo Uno"** del presente Contrato.

#### **TERCERA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

El importe derivado de la adquisición a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato será fijo y en moneda nacional y no estará sujeto a variación por ningún motivo. Dicho importe será cubierto por **"LA CONASAMI"** a **"EL PROVEEDOR"** por mensualidades vencidas, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**. Dichas transferencias se realizarán dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de la factura, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar su factura conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La factura deberá presentar desglosado el IVA. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la factura para el trámite de pago debidamente formulada, la fecha de pago empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales de **"LA CONASAMI"**.

En el caso de que la factura presentada para su cobro presente errores, **"LA CONASAMI"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deba corregir, por lo que en el

período entre la entrega de dicho aviso y hasta que **"EL PROVEEDOR"** subsane los errores, no se computará dentro del término establecido originalmente para el pago.

Los pagos que haga **"LA CONASAMI"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

Ambas partes convienen que en la celebración y cumplimiento del presente contrato no se otorgará cantidad alguna a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de anticipo.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El presente Contrato será obligatorio y regirá entre las partes a partir del día XXXX de XXXX y hasta el 31 de diciembre de 2017 a entera satisfacción de **"LA CONASAMI"**.

#### **QUINTA. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA CONASAMI"** los bienes que se le soliciten mediante el pedido correspondiente, en cantidad, calidad y marca especificada en el mismo.

El lugar de entrega será en el Departamento de Administración y Desarrollo de Personal de **"LA CONASAMI"**, sito en Avenida Cuauhtémoc Número 14-2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, en días hábiles y dentro de un horario que va de las 9:00 a las 14:00 horas exclusivamente.

La entrega de los bienes solicitados deberá verificarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido el pedido. En caso de que sean entregados fuera del plazo y horario establecido, se exime a **"LA CONASAMI"** de responsabilidad alguna sobre los mismos.

#### **SEXTA. DE LA PRELACIÓN EN LAS CONDICIONES PACTADAS**

En virtud de que los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato fueron acordados y fijados libremente tanto por **"EL PROVEEDOR"** como por **"LA CONASAMI"**; el primero de ellos otorga en el presente instrumento **CLÁUSULA DE PRELACIÓN**. En el entendido que las condiciones particulares que derivaron del procedimiento de XXXXXXXXXXXX número XXXXXXXXXXXX para la contratación del Servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), a que se refiere la Declaración **III.1** del presente Contrato, tendrán prelación sobre las condiciones establecidas en el presente instrumento y anexos que lo conforman, en todo lo que pudieran oponerse.

#### **SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran derivar del retraso o incumplimiento de este Contrato derivado de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superada la contingencia se reanuda la prestación del servicio en la forma y términos establecidos por las partes.

#### **OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

En cualquier momento **"LA CONASAMI"** podrá suspender de manera temporal, en todo o en parte el presente Contrato, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. En todo caso, **"LA CONASAMI"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos que correspondan a los bienes adquiridos al momento de la suspensión.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LA CONASAMI**”, sin menoscabo de lo acordado en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato por los siguientes supuestos:

- Cuando concurren razones de interés general,
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Bastará para ello con la comunicación por escrito a “**EL PROVEEDOR**” que haga “**LA CONASAMI**” con cinco días naturales de anticipación. En tal caso, “**LA CONASAMI**” cubrirá a “**EL PROVEEDOR**” los pagos que correspondan por los bienes adquiridos a la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el Contrato.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Contrato en cantidad, calidad, marca y especificaciones convenidas inicialmente. En caso de que los bienes suministrados presentes fallas, vicios o defectos ocultos, “**EL PROVEEDOR**”, a solicitud por escrito de “**LA CONASAMI**”, sustituirá los bienes que se le requieran por otros de igual calidad, marca y especificaciones convenidas inicialmente, sin costo alguno para esta última, dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho requerimiento. Dicha garantía será vigente a partir de la entrega recepción de los bienes y hasta un año calendario posterior.

**DÉCIMA PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA REPOSICIÓN DE BIENES**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA**

“**EL PROVEEDOR**” y “**LA CONASAMI**” convienen expresamente que las obligaciones derivadas del presente Contrato, dada su naturaleza, son divisibles, por lo que la fianza que se presente tendrá la opción de que, en caso de incumplimiento parcial, la garantía se hará efectiva por el monto equivalente al valor de las obligaciones incumplidas.

“**EL PROVEEDOR**” garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “**LA CONASAMI**” por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato (máximo a erogar) sin incluir el IVA.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**LA CONASAMI**” la garantía en cuestión a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato. Será causa de rescisión el no presentarla.

Dicha garantía será vigente desde su expedición y hasta el momento en que el área requirente (Administrador del Contrato) expida la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales para efectos de la cancelación de la garantía correspondiente.

La garantía de cumplimiento del Contrato se podrá hacer efectiva por “**LA CONASAMI**”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y **"EL PROVEEDOR"** por si mismo o a requerimiento de **"LA CONASAMI"** no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL**

En ningún caso **"LA CONASAMI"** será responsable por conflictos de carácter laboral que se pudieran derivar de este instrumento con el personal que **"EL PROVEEDOR"** utilice para realizar el objeto del mismo, siendo **"EL PROVEEDOR"** único responsable por dichas situaciones, manifestando desde este momento que **"LA CONASAMI"** no es patrón sustituto en ningún momento.

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN**

Este Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por acuerdo de las partes y, en su caso, **"LA CONASAMI"** podrá darlo por rescindido cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las cláusulas que forman parte del presente Contrato.

En todo caso, las partes convienen en señalar que se podrá pedir la rescisión del presente Contrato por incumplimiento en el clausulado de éste, sin necesidad de interpelación judicial.

Cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados.

En el primer supuesto, **"LA CONASAMI"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** la razón del incumplimiento, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que **"LA CONASAMI"** analice las pruebas aportadas, determinará dar o no por rescindido el contrato, comunicándolo a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a los señalados en el párrafo anterior.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no aporte elementos para su defensa, **"LA CONASAMI"** procederá a rescindir el contrato y turnará al Departamento Jurídico la garantía correspondiente para su ejecución.

**DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL**

A partir del primer día natural de atraso en la entrega de los bienes, determinado el incumplimiento de conformidad con los plazos establecidos en el presente instrumento y en el **"Anexo Uno"**, así como de conformidad con lo establecido en el formato-pedido correspondiente, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las siguientes penas:

<b>Incumplimiento en la entrega de los bienes</b>	<b>Pena pactada (%)</b>
Partida: ___ fecha: ___ de ___ de ___	1.0% (un punto porcentual)

Ambas partes convienen que las penas convencionales pactadas no excederán del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato, y se aplicarán tomando como base el valor de la partida o cantidad incumplida o su equivalente.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE**

La titular del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal tendrá a su cargo, en relación con el presente instrumento, las siguientes obligaciones:

- Coadyuvar con el Director Administrativo y el Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo, en la formalización en tiempo y forma del presente instrumento;

- Requerir a **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento del Contrato y entregarla a la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales;
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONASAMI"** podrá modificar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, las cantidades contratadas con **"EL PROVEEDOR"** dentro de la vigencia del presente contrato, sin que el monto total de las modificaciones rebase en conjunto el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, considerando precios iguales a los inicialmente pactados.

**DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.**

Ambas partes convienen que en lo no previsto en el presente contrato se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto en ésta serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Ambas partes se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, del lugar señalado para el cumplimiento de sus obligaciones o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

Leído que fue el presente contrato por las partes, e impuestas de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Por **"LA CONASAMI"**Por **"EL PROVEEDOR"**

LIC. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

## ANEXO 8 MODELO DE CONTRATO CONAMPROS

**(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).**



**COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO					
NUMERO					
AÑO		SECUENCIA	TIPO BIEN		
FECHA DEL CONTRATO			HOJA		
DÍA	MES	AÑO	1	DE	2
VIGENCIA DEL CONTRATO					
DEL			AL		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
TIPO DE ADJUDICACION					
LICITACIÓN NÚM.		DÍA	MES	AÑO	

PROVEEDOR			FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES
REG. FED. CONT.	TELÉFONO	FAX	
			CONDICIONES DE ENTREGA
NÚM. PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO		INSTALACIONES DEL CONAMPROS Lunes a viernes, 9:00 a 14:00 hrs.
			CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS
LUGAR DE ENTREGA			
AV. RICARDO FLORES MAGON No. 44, COL. GUERRERO, C.P. 06300, CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.			DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES
TIPO DE CONTRATO			
PL	PARTIDA	CERRADO	

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MONEDA NAL.	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL
				SUBTOTAL	\$ -
				I.V.A 16%	\$ -
				TOTAL	\$ -

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
---------	--------	----------



**CLÁUSULADO**

**PRIMERA.- OBJETO:** "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

**SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES:** "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas El CONAMPROS.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

a) El pago se realizará en una sola exhibición, conforme al calendario pactado una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.

b) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IV A).

c) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Gerales, la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.

d) El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF.

**CUARTA.- FIANZA:** "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el IV A), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**QUINTA.- RELACIONES LABORALES:** "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huelga o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurra en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la pena será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN:** El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS. En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

**"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**  
 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública  
 Número: \_\_\_\_\_ de Fecha: \_\_\_\_\_  
 Otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_  
 Notario Público número \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
 bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 Comparece representado en este acto a través del C. \_\_\_\_\_

en su carácter de \_\_\_\_\_  
 como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número: \_\_\_\_\_  
 otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_  
 Notario Público número: \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_  
 quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.  
 "Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

**El CONAMPROS DECLARA QUE:**  
 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la Ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
 El Lic. Gustavo Jauregui Aguilar Director General del CONAMPROS, Quien suscribe el presente contrato, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea el COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

*EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:*

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>			
0			
<b>CARGO:</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b>		<b>TELÉFONO(S):</b>	
0		0	
<b>FECHA:</b>			
DIA	MES	ANO	
0	0	0	
<b>OBSERVACIONES:</b>			

## ANEXO 8

### MODELO DE CONTRATO PROFEDET

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA "PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA PROCURADURÍA**" Y "**EL PROVEEDOR**", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

**1. "LA PROCURADURÍA" declara que:**

1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 La Lic. Aurora Cervantes Martínez, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas al órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 18 de agosto de 2015 por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, 5 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio de telefonía convencional, de conformidad con los servicios descritos en el **ANEXO 1**, el cual, rubricado por las partes forma parte integrante del presente contrato
- 1.4 Tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal 31401 denominada "Servicio Telefónico Convencional", correspondiente a este órgano desconcentrado según oficio número No. 511/01.-2016/1559, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asimismo, cuenta con la reserva de recursos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, bajo la suficiencia presupuestal No. \_\_\_, según memorándum No. SPP \_\_\_ de fecha \_\_\_, de la Subdirección de Programación y Presupuesto de "**LA PROCURADURÍA**".
- 1.5 Cuenta con la autorización para comprometer recursos fiscales de años subsecuentes por el periodo de vigencia del presente instrumento, según se desprende de la autorización registrada bajo el folio número \_\_\_ de fecha \_\_\_, en el módulo de administración y

seguimiento de contratos plurianuales (MASCP) administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, aplicables para la contratación de adquisiciones y servicios que rebasen la asignación presupuestal de un ejercicio fiscal.

- 1.6 El presente contrato, se adjudicó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada número LA-014000999-\_\_-2017, con fundamento en los artículos 26, fracción I, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el fallo dado a conocer el día \_\_.
- 1.7 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602125.

**2. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- 2.1 Acredita la existencia legal de la sociedad mediante la escritura pública número \_\_ de fecha \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_ Notario Público número \_\_ de \_\_\_\_.
- 2.2 Su representante legal, \_\_, acredita su personalidad mediante escritura número \_\_, otorgada ante la fe del \_\_, Notario Público número \_\_ de \_\_. Manifestando “bajo protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4 Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, \_\_
- 2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número \_\_.
- 2.6 Su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este documento con la seguridad de que en la empresa que representa ninguno de los socios, directivos, empleados, ni él mismo se encuentran en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7 Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en: \_\_\_\_, número telefónico \_\_ y correo electrónico \_\_\_\_.
- 2.8 Se encuentra ubicado en el sector/tamaño \_\_ de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, las partes, están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA"**, requiere a **"EL PROVEEDOR"** y éste acepta llevar a cabo la prestación del servicio de telefonía convencional, conforme a la descripción de los servicios del **ANEXO 1**, el cual rubricado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR"**, prestará los servicios en las oficinas sede de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, ubicadas en Doctor José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, este domicilio aplica para los servicios de telefonía local, celular local, larga distancia nacional y larga distancia nacional e internacional, para el caso del 01800 el servicio será proporcionado en los lugares donde se encuentren ubicados los centros de contacto, que proporcionan dicho servicio a **"LA PROCURADURÍA"**.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto **máximo** del presente contrato es de \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100 M.N.) más \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100M.N.) de I.V.A, dando un total de \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100 M.N.), y **mínimo** de \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100 M.N.) más \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100M.N.) de I.V.A, dando un total de \$\_\_ ( \_\_ pesos 00/100 M.N.) lo anterior de conformidad con las necesidades de **"LA PROCURADURIA"**, por lo que ésta no está obligada a consumirla.

Los compromisos que se generen para el ejercicio presupuestal de 2018, quedará sujeto para efectos de ejecución y pago a las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados y el oficio de liberación del presupuesto que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, no habrá penalización para **"LA PROCURADURÍA"** de ningún tipo en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe el poder legislativo.

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato el precio cotizado para la prestación de los servicios se mantendrá fijo y se ajustarán solamente a la baja durante la vigencia del presente, atendiendo las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico ofrezca en lo futuro a otros consumidores.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día \_\_ y a concluirlos el día \_\_\_\_.

**QUINTA.- VIGENCIA:** Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para **"EL PROVEEDOR"** y voluntaria para **"LA PROCURADURÍA"**, la cual comprenderá del \_\_, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a que cualquier reclamación por parte **"LA PROCURADURÍA"** después de concluida la vigencia del contrato, será atendida con toda oportunidad.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento, será cubierto en moneda nacional mediante el pago de mensualidades vencidas por los servicios que preste **"EL PROVEEDOR"** en los términos de este contrato, los cuales deberán desglosarse en forma clara y precisa.

Dicho pago se efectuará, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** que es la identificada con el número \_\_\_\_ con clave bancaria estandarizada (CLABE) número \_\_, del \_\_, dicha transferencia se

realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a partir del día de la presentación del comprobante fiscal debidamente requisitado.

Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar su comprobante fiscal conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"LA PROCURADURÍA"** en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) al correo electrónico [erick.caballero@stps.gob.mx](mailto:erick.caballero@stps.gob.mx) y de manera adicional entregará la representación del comprobante fiscal en un documento impreso en papel, el en la Subdirección de Informática de **"LA PROCURADURÍA"**, para la autorización por el Titular de la Dirección de Administración. El comprobante fiscal deberá presentar desglosado el IVA y los descuentos que se otorguen a **"LA PROCURADURÍA"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente su comprobante fiscal para el trámite de pago debidamente requisitado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta del mismo. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"**, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

**"LA PROCURADURÍA"** exhorta a **"EL PROVEEDOR"**, a que se afilie al "Programa de Cadenas Productivas" de Nacional Financiera S.N.C.

**SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS:** Será responsabilidad y estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"** el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato.

**OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar éste a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROCURADURÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

**DÉCIMA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"**, prestará a **"LA PROCURADURÍA"** el servicio de telefonía convencional, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos señalados en el **ANEXO 1** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: “EL PROVEEDOR”**, garantiza que la prestación de los servicios se realizará con calidad y de manera ininterrumpida en el periodo de vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: “EL PROVEEDOR”**, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “LA PROCURADURÍA”**, podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: “SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: “LA PROCURADURÍA”** tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **“LA PROCURADURÍA”**, por lo que para tal fin, se designa al Act. René González González, Titular de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos de **“LA PROCURADURÍA”** y al Lic. Erick Caballero Cruz, Subdirector de Informática, de **“LA PROCURADURIA”** como áreas responsables de la administración y seguimiento de los servicios respectivamente a que se refiere este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de **“LA PROCURADURÍA”**, así como a hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por **“LA PROCURADURÍA”** o a reponer el servicio respectivo en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga **“LA PROCURADURÍA”** a **“EL PROVEEDOR”**.

El Act. René González González, Titular de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos y el Lic. Erick Caballero Cruz, Subdirector de Informática, considerarán recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del contrato, una vez que **“EL PROVEEDOR”**, realice la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** del presente. En tanto esta condición no se cumpla, **“EL PROVEEDOR”** estará conforme con que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibida.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: “EL PROVEEDOR”**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los servicios materia del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“LA PROCURADURÍA”**, si **“EL PROVEEDOR”**:

- a).- No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;

- b).- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"** sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reponer el servicio o alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por **"LA PROCURADURÍA"**;
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**;
- e).- No proporciona a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato;
- g).- Los documentos o manifestaciones presentados por **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);
- h).- **"EL PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- i).- Transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que **"LA PROCURADURÍA"** haya devuelto y éstos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- j).- **EL PROVEEDOR"** no entrega en la fecha convenida la garantía de cumplimiento de contrato;
- k).- El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento,
- l).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven de la convocatoria de la licitación y sus anexos que normaron el procedimiento señalado en la declaración 1.5

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa más no limitativa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** **"LA PROCURADURÍA"**, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA"**, podrá optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al diez por ciento del monto máximo mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, o el monto máximo del

ejercicio de que se trate sin incluir IVA, el cual deberá señalarse con número y letra. La fianza será presentada por **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato, o dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b).- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- c).- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado;
- d).- La condición de que la vigencia de la fianza, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- e).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas a el proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;
- f).- La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

**VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO:** Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.6.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:** En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones derivadas del presente, **"LA PROCURADURÍA"**, aplicará las penas convencionales previstas en el **ANEXO 1** del presente contrato y su tope máximo será el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En estos casos **"LA PROCURADURÍA"**, comunicará por escrito tal situación a **"EL PROVEEDOR"** para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado "e5cinco", a través de ventanilla

bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato “Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, Derechos Productos y Aprovechamientos 01-501” el cual está disponible en la página de Internet de **“LA PROCURADURÍA”**, en la dirección electrónica: <http://www.profedet.gob.mx/profedet/pagelectronico.html> debiendo entregar a la Dirección de Administración de **“LA PROCURADURÍA”**, el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su comprobante fiscal o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN: “LA PROCURADURÍA”**, no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”**, podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito por lo menos tres días naturales de anticipación a **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito en los términos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIZACIÓN: “EL PROVEEDOR”**, acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a **“LA PROCURADURÍA”** por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: “EL PROVEEDOR”**, asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la información así como, la documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegar a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“LA PROCURADURÍA”** podrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y 128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-: “LA PROCURADURIA”** sólo otorgará prórroga para la entrega de los servicios, cuando ocurran causas de fuerza mayor o casos fortuitos

o bien, en el supuesto de que el servicio no pueda ser prestado en el plazo establecido por causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**.

En estos supuestos, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con cinco días hábiles previos a la fecha convenida de entrega del servicio, en el cual, se acrediten a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**, que impidan la entrega de los servicios. Queda entendido, que, derivado del análisis de la solicitud, **"LA PROCURADURÍA"** resolverá lo conducente previo visto bueno del área administradora del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - DEL PROCEDIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - De conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en la ciudad de México el día \_\_\_.

**"EL PROVEEDOR"**

**"LA PROCURADURÍA"**

C.

**Lic. Aurora Cervantes Martínez.**  
**Procuradora General de la Procuraduría**  
**Federal de la Defensa del Trabajo.**

**"Área Administradora del Contrato"**

**Act. René González González.**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos**  
**Estratégicos**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número C-\_\_\_ para la prestación del servicio de telefonía convencional, de fecha \_\_\_, celebrado entre la "Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo" y la empresa "\_\_\_," por un monto máximo total de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), de I.V.A., dando un total de \$\_\_\_ (\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), con plazo de ejecución del \_\_\_ al \_\_\_ de 2018

**A N E X O 1 del Contrato No.**  
**Es el anexo 1 de la Convocatoria**

**ANEXO 8****MODELO DE CONTRATO INFONACOT**

**(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA AL 01-800 Y LLAMADAS DE SALIDA LOCALES, LARGA DISTANCIA Y CELULAR DEL CENTRO DE CONTACTO (CALL CENTER) DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES****I.- DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.** Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR, en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de conexión de llamadas de entrada al 01800 y llamadas de salida locales, larga distancia y celular del Centro de Contacto (Call Center) del INSTITUTO FONACOT.
- I.6.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, su representado cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31602

denominada Servicios de Telecomunicaciones, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-017, de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

- 1.7. Que la adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 25, 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
- 1.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## II.- DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una persona moral, constituida originalmente bajo la denominación social de 'Sistemas Telefónicos de la República', Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme a las leyes del país mediante escritura pública número XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Notario Público No. XX de la Ciudad de XXXXXXXXXXX, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Primer Distrito de XXXXXX, XXXXXX, bajo el número XXXX volumen XXX, libro XXXXX.
- II.2. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave XXXXXXXXXXXX.
- II.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada, de conformidad con el poder general para actos de administración conferido a su favor tal como lo acredita con la escritura pública número XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXX XXXXX XXXXX, titular de la Notaría número XXX e la Ciudad de XXXXXXXXXXX, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas o limitadas a la fecha y en este acto se identifica con su credencial para votar con número identificador XXXXXXXXXXXX, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que su representada cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas necesarias para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente contrato; y también cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas que se vale para la prestación del servicio.
- II.5. Que dentro del objeto social de su representada, se encuentran entre otros, la instalación, operación y/o explotación de una red pública de telecomunicaciones mediante concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la prestación de servicios de telefonía, conducción y transmisión de señales, televisión por cable o televisión restringida, servicios de valor agregado o mejorados; servicios de interconexión con otras redes públicas o privadas y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones e información en el país, en la medida permitida por la ley.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal de fecha XX de XXXXXX 201X.

- II.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015

- II.9.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada es una gran empresa, por lo que no le es aplicable lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ni lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9** Que su representada tiene su domicilio en Calle XXXXXXXXXXXXXXXX Número XXXX Colonia XXXXXXXXXXXXX Ciudad XXXXXXXXXXXXX Estado XXXXXXXXXXXXXXX, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** El PRESTADOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT el servicio de conexión de llamadas de entrada al 01-800 y llamadas de salida locales, larga distancia y celular del Centro de Contacto (Call Center) del INSTITUTO FONACOT, a través de troncales digitales (mínimo 3 E1's Conmutados) que pudiera tener un crecimiento a 150 troncales digitales; para lo cual el PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT en suministrar e instalar la infraestructura y equipamiento necesario para poner en operación los servicios de conexión de llamadas de entrada y de salida en las instalaciones del Centro de Atención Telefónica del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Añil número 571, piso 7, despacho 702, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, de conformidad con las características y demás aspectos técnicos del servicio objeto del presente

contrato, contenidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1** y a lo dispuesto en la Propuesta Económica del PRESTADOR, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**, los cuales una vez firmados por las partes, formarán parte integrante del presente contrato, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** Para la prestación del servicio de 01-800, el PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a efectuar entre otras actividades las siguientes:

El PRESTADOR del servicio deberá de suministrar suplir e interconectar todos los enlaces y equipos de telecomunicaciones que se requieran, para que todas las llamadas de los números 018003662268 y 018007055100 del "INSTITUTO FONACOT" se reciban correctamente; en las instalaciones del prestador del servicio del Centro de Atención Telefónica (Call Center)

El PRESTADOR deberá contar con la cobertura e infraestructura en las instalaciones del Centro de Atención Telefónica del "INSTITUTO FONACOT" con los siguientes servicios:

- Servicio de 01800 Nacional
- Servicio de Telefonía local
- Servicio Celular Local y Celular Nacional
- Servicio de Larga Distancia Nacional

El PRESTADOR deberá incluir la instalación y puesta en operación del servicio; el "INSTITUTO FONACOT" únicamente pagará el costo del consumo mensual de llamadas del servicio.

La infraestructura necesaria para la comunicación en las oficinas del Centro de Atención Telefónica es la siguiente:

- 3 E1's conmutados (90 troncales digitales) en las instalaciones del Centro de Atención Telefónica del INSTITUTO FONACOT

El esquema propuesto por El PRESTADOR deberá considerar que durante la vigencia del contrato se podrán solicitar la baja servicios actuales, solicitudes de cambio de domicilio e incorporar nuevos servicios las veces que sea necesario sin costo adicional para el "INSTITUTO FONACOT" por lo que se desglosará en forma independiente cada uno de los servicios que son requeridos en el presente documento.

El PRESTADOR del servicio de conexión de llamadas deberá de incluir dentro de su propuesta como mínimo para la comunicación telefónica vía 01800 los siguientes servicios:

- Que se reciba llamadas de cualquier parte de la República Mexicana a través del servicio 01800, inclusive llamadas de la misma ciudad a través de un número único 01800 de marcación.
- El servicio deberá de permitir la comunicación desde los equipos de conmutación de voz en el Centro de Atención Telefónica del "INSTITUTO FONACOT".
- Las llamadas que se realicen con resultado de tono ocupado o sin respuesta o llamadas entrantes no generarán cargo alguno para el "INSTITUTO FONACOT".
- Los servicios adicionales deberán ser instalados a solicitud expresa del Administrador del Contrato.

Estos servicios son enunciativos más no limitativos

## TELEFONÍA LOCAL

LA-014000999-E45-2017

Los servicios de llamadas locales se basan en la capacidad de establecer llamadas telefónicas dentro del área local de servicio, el PRESTADOR incluirá dentro de su propuesta como mínimo:

- El cobro por llamada y no por el tiempo de duración.
- Funcionamiento aún en cortes de energía eléctrica.

Estos servicios son enunciativos más no limitativos

### **CELULAR LOCAL (044) Y NACIONAL (045)**

El "INSTITUTO FONACOT" requiere el servicio de interconexión de llamadas hacia teléfonos celulares en sus modalidades de local (044), y nacional (045) describiéndose como el tráfico que generan las líneas telefónicas analógicas del "INSTITUTO FONACOT", hacia teléfonos móviles de todas las compañías concesionarias del servicio de telefonía móvil, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

### **01 800 "INFONACOT"**

El servicio a través de los 01800, únicamente recibirá llamadas del territorio nacional, en el Centro de Atención Telefónica del "INSTITUTO FONACOT", diferenciando en el esquema de costos las generadas a través de larga distancia nacional y las que se generen en el área metropolitana de la Ciudad de México.

Se requiere un número local del área metropolitana de la Ciudad de México; desde dicho número se podrán recibir y realizar llamadas a todo el territorio nacional, tanto a números fijos como a teléfonos móviles, diferenciando en el esquema de costos las realizadas a larga distancia nacional, las que se realicen al área metropolitana de la Ciudad de México y las que se realicen a teléfonos celulares.

El PRESTADOR deberá suplir e interconectar todos los enlaces de telecomunicaciones que eventualmente se requieran para que todas las llamadas de 01800 del "INSTITUTO FONACOT" se reciban correctamente, incluyendo la instalación y puesta en operación del servicio, el Administrador del Contrato únicamente pagará el costo del consumo mensual del servicio.

El PRESTADOR deberá realizar las gestiones necesarias para que los números 01800 existentes del INSTITUTO FONACOT no cambien y no deberá generar un costo adicional.

El PRESTADOR deberá de contar con la modalidad de 01800 inteligentes de tal forma que el sistema deberá de contar con una arquitectura de cómputo y telecomunicaciones, diseñada para facilitar la creación e introducción de nuevos y avanzados servicios de telecomunicaciones integrando redundancia con anillos distintos de Fibra Óptica en la acometida de los E1's conmutados dedicados al servicio, para así poder brindar la seguridad y continuidad del servicio solicitado.

Se deberá de contar con la modalidad de enrutamiento por contingencia, de tal forma que las llamadas sean re-direccionadas a un centro alternativo que defina el Administrador del Contrato mediante notificación por correo electrónico y así proteger el tráfico de llamadas, en caso de existir alguna eventualidad, tal como desastres naturales y demás factores ajenos al "INSTITUTO FONACOT".

La tarifa deberá ser única para todas las llamadas generadas al servicio 01800, sin importar su origen y se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el PRESTADOR cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.

El Administrador del Contrato podrá solicitar y cancelar en cualquier momento de la vigencia del contrato números 01800 que hayan sido solicitado previamente y utilizados para casos especiales como ferias entre otros. La instalación de estos números deberá ser sin costo adicional y también deberán de integrar redundancia con anillos distintos de Fibra Óptica en la acometida.

Todos los servicios solicitados se proporcionarán 24 (veinticuatro) horas diarias sin interrupción, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.

### TRONCALES DIGITALES

Se requiere el servicio de acceso digital a la Red Conmutada de Voz de la Red del "INSTITUTO FONACOT" a una velocidad de 64 Kbps, proporcionada en grupos de 30 troncales a través de enlaces de 2.048 Mbps con señalización tipo R2 MFC o ISDN con las siguientes características:

El PRESTADOR deberá incluir dentro de la propuesta como mínimo los siguientes puntos

- Troncales digitales bidireccionales con señalización R2 Modificado o ISDN, dependiendo de cada servidor de comunicaciones o conmutador del "INSTITUTO FONACOT". Se debe emplear cable coaxial de 75 ohms con interfaz G.703 incluyendo los "jumpers" hacia las tarjetas de troncales digitales e incluir las pruebas necesarias para poner en operación las troncales demostrando que se pueden realizar y recibir llamadas desde los teléfonos del sitio.
- Las troncales digitales operarán a través de enlaces E1's, con 30 troncales digitales.
- Las troncales digitales tendrán asociado el servicio de DID (Direct Inward Dialing) incluyendo un mínimo de 100 DID por cada E1 compuesto de 30 troncales digitales.
- Todas las troncales digitales ofertadas tendrán habilitado el servicio de identificación de llamadas (ANI).
- Deberá de considerar que para la instalación de equipos de comunicaciones en las instalaciones del "INSTITUTO FONACOT", lo podrá realizar utilizando un solo rack de 19" de ancho y deberá de incluir los aditamentos como el uso de charolas de ser necesario.
- El PRESTADOR será responsable de todas las actividades de instalación, fijación, canalización, ductería, actividades y material que utilice aunque no esté detallado en su propuesta técnica, a fin de dejar completamente habilitado el buen estado de la infraestructura del servicio. Cuando utilice medios inalámbricos, consideraremos el soporte y fijación del receptor debiendo observar las medidas de seguridad aplicables para evitar su caída ante fenómenos naturales, así como las condiciones arquitectónicas del inmueble.
- El "INSTITUTO FONACOT" únicamente brindará espacio en el tablero de energía regulada para que suministre el interruptor de la capacidad que requieran sus equipos. El PRESTADOR será responsable de realizar la instalación eléctrica desde el tablero de energía regulada hasta cada uno de los sites de comunicaciones, debiendo contemplar la fijación, canalización, ductería, actividades y material que requiera.
- Capacidad de balancear las llamadas dentro de las troncales digitales con el fin de evitar posible saturación o bloqueo en las mismas o en el conmutador telefónico.
- Capacidad de crecimiento en el número de troncales digitales hasta en un 100% de las solicitadas, de acuerdo a las necesidades del "INSTITUTO FONACOT" y sin cargos extras, solo serán facturados los consumos que de ellas generen.

### ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El PRESTADOR realizará por su cuenta todas las actividades de construcción de canalizaciones, tendido de cables, programación en las centrales, adaptación de software, y demás actividades para entregar el servicio de telefonía en troncales digitales solicitadas.

El PRESTADOR será el responsable de manejo de pólizas de mantenimiento y manejo de garantías sin influir en un costo del servicio, debiendo entregar plan de trabajo anual mantenimiento preventivo el cual se dará previa coordinación con el Administrador del Contrato del "INSTITUTO FONACOT".

Dichas actividades se coordinaran previamente entre el Administrador del Contrato y el Ejecutivo de cuenta asignado ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

El PRESTADOR deberá operar, monitorear y administrar toda la infraestructura que sea habilitada en instalaciones de Centro de Atención Telefónica del "INSTITUTO FONACOT", la infraestructura podrá ser retirada al término del contrato previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO REQUERIDO
Troncales Digitales	Por Evento de Llamada	SERVICIO MEDIDO (LOCAL)
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL CANADÁ
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL CENTRO AMÉRICA
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL SUDAMÉRICA
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL EL CARIBE
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL EUROPA
	Por Minuto	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL RESTO DEL MUNDO
	Por Minuto	LLAMADA A CELULAR LOCAL
	Por Minuto	LLAMADA A CELULAR NACIONAL

01800 nacional	Por Minuto	LLAMADA
-------------------	------------	---------

Es importante que el PRESTADOR considere un tiempo máximo de solución de 30 días naturales para la habilitación de nuevos servicios o cambio de domicilio a partir de la solicitud por escrito por el Administrador del Contrato. En el caso de baja deberá de considerarse un tiempo máximo de solución de 24 horas

### VOLUMETRÍAS DE LOS SERVICIOS

El consumo promedio mensual para troncales analógicas es conforme al siguiente cuadro:

Tipo de Enlaces	Promedio Mensual Llamadas Locales	Promedio Mensual Minutos a Marcación Celular Local 044	Promedio Mensual Minutos a Marcación Larga Distancia Internacional	Promedio Mensual Minutos a Marcación 01800
Digitales	31,601	28,300	46	
Centro de Atención Telefónica 01800 3662 268 01800 6277 393 01800 7055 100				855,246

### MESA DE SERVICIOS

El PRESTADOR deberá de brindar una línea de soporte técnico a través de un número 01800 y correo electrónico sin costo para el "INSTITUTO FONACOT", en los cuales tendrá un horario de 7x24x365 días del año, los servicios que deberá de proporcionar son:

- Reporte de Fallas
- Seguimiento de Fallas
- Notificación de cierre de Fallas
- Asignación de claves de autorización para restricción de llamadas de larga distancia
- Documentación de reportes y asignación de claves de autorización

En el momento en que el Administrador del Contrato levante un reporte a través de estos medios, el PRESTADOR deberá de entregar un número de reporte de falla para su seguimiento.

El soporte proporcionado deberá de considerar la asistencia en sitio de ser necesario para el cumplimiento de los Niveles de Servicio.

El PRESTADOR deberá notificar al final de cada mes mediante correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO todas fallas suscitadas en cualquiera de los servicios del presente documento.

## CONSIDERACIONES

El PRESTADOR deberá considerar que los servicios objeto la prestación del servicio podrán ser ampliados, modificados o disminuidos, sin límites de cambios y sin ningún costo asociado para el "INSTITUTO FONACOT", por lo que se excluyen de manera explícita cualquier costo por contratación inicial o subsecuente, puesta a punto y ajustes, colocación de postes, cambios de domicilio, reactivación o instalaciones especiales, y en general cualquier tipo de instalación o accesorios necesarios para la recepción de servicios que se contraten.

El PRESTADOR deberá considerar un tiempo máximo de solución de 30 días naturales para la habilitación de nuevos servicios o cambio de domicilio a partir de la solicitud por escrito del Administrador del Contrato por parte del "INSTITUTO FONACOT". En el caso de baja deberá de considerarse un tiempo máximo de solución de 24 horas.

El PRESTADOR deberá considerar que el Administrador del Contrato solicitará sin límites de cambios de domicilio sin ningún costo asociado.

El PRESTADOR deberá considerar que toda la infraestructura que proporcione será sin costo para el "INSTITUTO FONACOT".

El PRESTADOR deberá considerar que el Administrador del Contrato no realizará pago alguno por servicios telefónicos no devengados, por lo que prestador del servicio preverá lo conducente a efectos de que no existan servicios disponibles no contratados.

El PRESTADOR deberá ofrecer una disponibilidad de todos los servicios las 24 horas del día, por todos los días que ampare la vigencia del contrato.

El PRESTADOR deberá brindar la cobertura necesaria en la recepción de reportes de fallas las 24 horas los 365 días del año.

El PRESTADOR deberá de entregar su plan de contingencia para los Centros de Contacto y el Administrador del Contrato en la fase de Arranque dará retroalimentación para llegar a un acuerdo.

El Administrador del Contrato no será responsable de dar trámite alguno de permisos de obra y/o construcción inherentes al otorgamiento del servicio.

El "INSTITUTO FONACOT" será objeto de todas las promociones y descuentos por parte del prestador del servicio que surjan durante la vigencia del contrato, por lo que las tarifas solo podrán ajustarse a la baja, durante la vigencia del contrato.

El PRESTADOR deberá de mantener las tarifas durante la vigencia del contrato.

El PRESTADOR deberá asignar a un ejecutivo de cuenta quién será el punto único de contacto para coordinar la preparación y puesta en operación del servicio y durante la vigencia del contrato cuyo nombre se dará a conocer al Administrador del Contrato mediante correo electrónico a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

El PRESTADOR deberá de considerar lo necesario para realizar la conexión a los equipos PBX en caso de entrega de troncales digitales, ya que solo aceptan servicios a través de troncales digitales.

## **PORTABILIDAD**

El PRESTADOR deberá comprometerse a realizar sin costo alguno para el “INSTITUTO FONACOT” la portabilidad numérica de los servicios telefónicos incluidos en el presente documento sin costo adicional, los cuales deberán de empezar a operar desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado. Para lo cual, el Administrador del Contrato se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida para tal efecto a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

## **SERVICIOS ASOCIADOS**

Al inicio de la prestación del servicio El PRESTADOR deberá brindar como parte integral de la propuesta lo siguiente:

- Bloqueo de números de destinos locales, celulares y de larga distancia nacional e internacional a solicitud del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico previendo que pueda realizarse por número, por ciudad o país.
- Poder realizar la configuración de troncales digitales de solo entrada o solo salida a consideración del Administrador del Contrato notificando mediante correo electrónico.
- Restricción a todos los números de entretenimiento que actualmente estén en el mercado o surjan durante la vigencia del contrato, así como las llamadas a números 01 900.
- Bloqueo de llamadas entrantes por cobrar.
- Brindar el acceso a un número de solicitud de información de directorios de giros comerciales.
- Manejo de claves telefónicas que le sea autorizado el servicio de llamadas de cualquier tipo.
  - Esta clave deberá de ser de al menos 4 dígitos y se podrá solicitar su cambio con la frecuencia que se requiera.
  - La clave deberá estar restringida en su uso y aplicabilidad dentro del mismo sitio.

## **REPORTES**

### **Reporte de Consumo**

El PRESTADOR deberá entregar al Administrador del Contrato acompañado de la factura un reporte mensual detallado de llamadas cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada

El reporte mensual deberá poder manejar exportación en formato electrónico compatible en Microsoft Excel, el cual será entregado los primeros 10 días naturales del mes vencido, dicho reporte será generado por cada uno de los servicios prestados.

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El PRESTADOR tendrá 2 días hábiles para su corrección.

El Administrador del Contrato no aceptará facturas que contengan diferencias o ajustes con respecto a las cantidades que arroje el sistema en línea y reportes diarios, vía internet y/o el formato electrónico compatible con Microsoft Excel, ya que la validación de los servicios se realizará una vez que se haya conciliado el reporte mensual con la cantidad declarada en la factura por parte del Administrador del Contrato.

**Reporte de Incidentes.** El PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT reportes mensuales detallados, cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Número de reporte.
- Fecha / hora.
- Nombre del sitio.
- Tipo de reporte.
- Fecha y hora de cierre del reporte.
- Nombre de la persona que solicita el servicio y de la persona que atiende el servicio.
- Tiempos de afectación.

**TERCERA. OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO.** Para la optimización del servicio, el INSTITUTO FONACOT requiere de un Ejecutivo de Cuenta del PRESTADOR, con la finalidad de proporcionar los nombres del personal autorizado por el INSTITUTO FONACOT para efectos de reubicaciones, análisis de facturación, revisión de contrato, pago de servicios, ajuste de pagos por penalizaciones, etc.; así como de una dirección de correo electrónico, en los que se pueda realizar un reporte de las fallas presentadas.

**CUARTA. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.** El PRESTADOR deberá concluir con la implementación del servicio antes de las 00:00 horas del día 1 de julio de 2017, que es la hora y fecha de inicio de la prestación del servicio, por lo que deberá contar con la instalación y el equipo necesario para prestar el servicio y tener funcionando al 100% (cien por ciento) la operación de la infraestructura de telecomunicaciones requerida por el INSTITUTO FONACOT.

Los costos de la implementación de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT no tendrá responsabilidad alguna de los que estos se pudiesen generar.

Cualquier costo por contratación inicial o subsecuente; puesta punto a punto y ajustes; colocación de postes; cambios de domicilio; reactivación o instalaciones especiales, y en general, cualquier tipo de instalación o accesorios necesarios para la recepción de servicios que se contraten, será por cuenta del PRESTADOR.

El PRESTADOR deberá realizar todas las adecuaciones necesarias para la prestación del servicio, tales como: antenas, racks, tierra física, distribuidores telefónicos, obra civil, etc.

El PRESTADOR deberá contemplar al menos cada uno de los siguientes rubros:

Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.

- Instalación del medio de transmisión.
- Configuración de equipos y enlaces.
- Protocolo de pruebas del medio y de desempeño.

- Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación del INSTITUTO FONACOT.
- Pruebas de funcionalidad.
- Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.

**QUINTA. MONITOREO DEL SERVICIO.** Con el fin de administrar el uso del servicio, se requiere de una herramienta de monitoreo, con la finalidad de que los costos estimados por el INSTITUTO FONACOT en este rubro, no se excedan; el monitoreo será con acceso a través de Internet.

**SEXTA. ASISTENCIA TÉCNICA.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a proporcionar la asistencia técnica necesaria a través de una mesa de ayuda las 24 horas del día, todos los días, durante la vigencia del contrato, quien deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos, para lo cual entrega en este acto, un directorio que contiene los números telefónicos y nombres de los responsables para la escalación de los reportes de fallas.

**SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, en que a partir del levantamiento de un reporte, el PRESTADOR tendrá un tiempo máximo de respuesta de 2 (dos) horas para solucionar cualquier incidente que afecte el servicio en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, y de 6 (seis) horas para solucionar cualquier problema que afecte el servicio del resto de las ciudades.

El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT en elaborar y entregar los reportes mensuales con los siguientes campos de información:

- Sitio.
- Número de origen.
- Número de destino (identificar ciudad y estado).
- Duración de la llamada.
- Costo de la llamada, de acuerdo al precio oficial ofertado por tipo de llamada.
- Fecha y hora de llamada, y
- Clave telefónica utilizada.

Los reportes mensuales deberán entregarse en medio óptico o podrá ser descargado desde un portal web del PRESTADOR, para lo cual, en este último caso, el PRESTADOR deberá entregar al INSTITUTO FONACOT las claves de usuario con sus contraseñas independientes.

En los dos casos anteriores, los reportes mensuales deberán cumplir con los campos de información mencionados en esta cláusula y deberá ser en formato electrónico compatible en Microsoft Excel.

Los reportes mensuales que se descarguen del portal web del PRESTADOR, deberán ser capaces de ofrecer total certidumbre para todos los consumos y rentas de servicios, los cuales al resumir, deberán ser precisos con respecto a los montos facturados. No se aceptarán facturas que contengan diferencias o ajustes con respecto a las cantidades que arroje el portal en línea vía internet.

Para el correcto uso del portal web del PRESTADOR por parte del INSTITUTO FONACOT, deberá este último consultar las instrucciones que de manera detallada se encuentran en dicho portal.

Los reportes mensuales deberán permanecer y estar accesibles en el portal web del PRESTADOR, por lo menos durante 6 (seis) meses a partir de la descarga de los reportes en el portal web del PRESTADOR, para que el INSTITUTO FONACOT pueda consultarlos.

De requerir el INSTITUTO FONACOT información histórica no disponible en el portal web del PRESTADOR, el Ejecutivo de Cuenta designado por el PRESTADOR para atender al INSTITUTO FONACOT, será el responsable de proporcionar dicha información histórica, previa solicitud del INSTITUTO FONACOT dentro de los siguientes 10 (diez) días posteriores hábiles, sin ningún costo.

El PRESTADOR de manera previa a la firma del presente contrato, entregó al Administrador del Contrato, las claves y denominaciones con las que se identifican los servicios al momento de facturar, así como las claves y contraseñas de usuario a los responsables designados por el INSTITUTO FONACOT.

**OCTAVA. EQUIPO.** El PRESTADOR, para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, se obliga a instalar el equipo de comunicaciones necesario para la prestación del servicio, sin costo adicional alguno para el INSTITUTO FONACOT.

**NOVENA. SUPERVISIÓN.** El INSTITUTO FONACOT tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con el PRESTADOR.

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, lo podrá hacer el INSTITUTO FONACOT a través del servidor o servidores públicos que para tal efecto designen.

El PRESTADOR estará obligado a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión.

El PRESTADOR se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por el INSTITUTO FONACOT dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la legislación aplicable vigente.

**DÉCIMA. DE LOS NIVELES DE SERVICIO.** El PRESTADOR manifiesta expresamente, que los servicios que prestará al INSTITUTO FONACOT se ajustarán a los niveles de servicio que se describen a continuación:

- Garantizar una disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, con los niveles de disponibilidad en las troncales para cada sitio.
- Proporcionar el servicio de un Centro de Atención Telefónica del PRESTADOR (CAT), que opere las 24 horas, los 365 días del año, para atender y solucionar cualquier problema técnico que se presente con el servicio, ya sea con número exclusivo del INSTITUTO FONACOT o con clave de identificación de cliente para una atención personalizada para el INSTITUTO FONACOT.
- Solucionar en un máximo de 2 (dos) horas, cualquier incidente reportado al CAT que se origine en las ciudades de México, Guadalajara o Monterrey y solucionar en un máximo de 6 (seis) horas, si el incidente reportado ocurrió en el resto de las ciudades.
- Identificar aquellos problemas que tardarán más de 2 (dos) o 6 (seis) horas en resolverse, dependiendo de la ciudad, para lo cual el PRESTADOR lo reportará al INSTITUTO FONACOT y llevará a cabo las actividades para solucionarlo, sin menoscabo de las penalizaciones aplicables.
- Entregar una matriz de escalación de problemas con nombres, teléfono fijo local en la ciudad de México y su Zona Metropolitana o un 01800, teléfono celular, correo electrónico y tiempos de

atención entre niveles.

- El PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, un documento que contenga el procedimiento para la atención y requerimiento de altas, bajas y cambios en los servicios contratados y el proceso de seguimiento formal a los requerimientos y que garantice la prestación de los servicios en tiempo y forma.

De igual modo, se conviene en que si el PRESTADOR no prestare al INSTITUTO FONACOT los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a los niveles de servicio citados, se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT las penas convencionales acordadas en la cláusula vigésima octava del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios efectivamente devengados, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los siguientes precios unitarios, mismos que ya incluyen el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, con el Impuesto al Valor Agregado:

Servicio de telefonía local y Larga distancia mediante troncales digitales y servicio de llamadas a 01800		
Servicio medido local.	Llamada	\$0.00
Larga Distancia Nacional	Llamada	\$0.00
Larga Distancia Internacional Estados Unidos de Norteamérica	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional Canadá	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional a Centro América	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional a Sudamérica	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional El Caribe	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional Europa	Minuto	\$0.00
Larga Distancia Internacional Resto del Mundo	Minuto	\$0.00
Precio por minuto de marcación celular 044	Minuto	\$0.00
Precio por minuto de marcación celular nacional 045	Minuto	\$0.00
Renta mensual de troncal digital (E1).		\$0.00
Renta mensual de DID.		\$0.00
Renta mensual de identificador de llamadas (ANI).		\$0.00
Servicio 01800 Larga Distancia Nacional		\$0.00
Servicio 01800 Nacional Llamada Local		\$0.00

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Cabe hacer mención, que los precios unitarios únicamente se ajustarán a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezca en el futuro el PRESTADOR a los consumidores.

Los gastos que origine la instalación de la infraestructura para la recepción del servicio, serán a cargo del PRESTADOR, el INSTITUTO FONACOT únicamente pagará el tráfico mensual.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**DÉCIMA SEGUNDA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$000,000.00 M.N. (xxxxxxxxxxxx pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$000,000.00 M.N. (xxxxxxxxxxxx pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo, que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

#### **DÉCIMA TERCERA. FORMA DE PAGO.**

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante depósitos mensuales y sucesivos, por la cantidad que resulte del servicio efectivamente devengado en el mes inmediato anterior y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el presente contrato, que ya incluyen el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a través del programa de cadenas productivas, depósito interbancario a la cuenta de cheques número 000000000000, CLABE 000 000 000000000000 0, que el PRESTADOR tiene a su favor en el banco XXXXXXXXXXXX, Sucursal X, Plaza XXXXXXXX, o mediante cheque a nombre del PRESTADOR, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, con el desglose del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá contener los requisitos de ley, estar sellada y firmada por el Administrador del Contrato, así también, el PRESTADOR deberá entregar al INSTITUTO FONACOT la documentación soporte del servicio prestado, para que el Administrador del Contrato la revise y en caso de autorizarse se proceda al pago vía electrónica.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**DÉCIMA CUARTA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, con el desglose del Impuesto al Valor Agregado, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, la cual deberá estar debidamente firmada por el PRESTADOR y también entregará la documentación soporte del servicio prestado. La factura se entregará en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, 1° piso, en la oficina del Experto Funcionario en Servicios Generales, en un

horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, para el caso de la factura electrónica se deberá enviar a la siguiente dirección de correo: [edgar.urbano@fonacot.gob.mx](mailto:edgar.urbano@fonacot.gob.mx) y/o [benjamín.sierra@fonacot.gob.mx](mailto:benjamín.sierra@fonacot.gob.mx)

- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El contrato tendrá una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de marzo de 2020.

Si terminada la vigencia de este contrato el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato abierto, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total a erogar en el ejercicio fiscal 2016, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen en la presente cláusula.

La póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que cada una de las fianzas que se otorgan, atenderán a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato abierto plurianual.
- b) Que para cancelar cada una de las fianzas, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada ejercicio presupuestal, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que cada una de las fianzas permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice cada ejercicio presupuestal y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

**DÉCIMA NOVENA. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil que sus empleados pudieran causar al INSTITUTO FONACOT, por un importe equivalente al 1% del monto máximo total del contrato, presentando dicha póliza sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se obliga a entregar la primera póliza o seguro, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

Dicha póliza o seguro deberá ser expedido por la institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (el INSTITUTO FONACOT).

Asimismo, el PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, por el primer término en el párrafo anterior.

**VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) Contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que el servicio de conexión de llamadas de entrada al 01800 y llamadas de salida locales, larga distancia y celular del Centro de Contacto (Call Center) del INFONACOT, donde existan líneas, sean 100% (cien por ciento) confiables, con disponibilidad en los servicios del 99.97%, (noventa y nueve punto noventa y siete por ciento) las 24 horas, todos los días durante la vigencia del presente contrato, para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros, en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el período de contratación.
- d) Llevar a cabo cancelaciones y reubicaciones en los inmuebles, dentro de las coberturas descritas en el presente contrato que requiera el INSTITUTO FONACOT durante el periodo que dure el contrato, sin que los trámites necesarios impliquen gastos adicionales al INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR deberá presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por el Área Requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Conviene las partes, en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT, de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS.** El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR, conforme a lo siguiente:

Servicio	Nivel	Deductivas
Solución a fallas que afecten el servicio.	Tiempo de solución de 2 horas para sitios centrales (Ciudad de México)	1% por cada hora de atraso sobre la facturación mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.
Tiempo de Solución a Alta y/o cambios de domicilio de sitio	30 días naturales	1% por cada día natural de atraso sobre la facturación mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.
Tiempo de Solución para solicitudes de configuración	20 minutos	1% por cada hora de atraso sobre la facturación mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.
Tiempo de solución para Baja de sitio	24 horas.	1% por cada día natural de atraso sobre la facturación del servicio prestado de forma parcial o deficiente.

Entrega de reportes mensuales	Los primeros 10 días naturales después de concluido el mes.	1% por cada día natural de atraso sobre la facturación mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.
Disponibilidad de los medios de comunicaciones	99.97%	1 % por cada hora acumulada en el mes de falla en los enlaces, una vez descontadas las horas de indisponibilidad de cada nivel de servicio, sobre el importe total de la factura mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.
Cumplir con los planes de Contingencia	100%	1% por cada ocasión en que no se cumpla con el plan de contingencia establecido sobre el importe total de la factura mensual del servicio prestado de forma parcial o deficiente.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla en cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR, bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de

los servicios contratados.

- G) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.
- H) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- I) No presenta al INSTITUTO FONACOT la garantía de cumplimiento del contrato, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato; así como el no renovar en cada ejercicio de la vigencia del contrato dicha garantía dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal que corresponda.
- J) No presenta al INSTITUTO FONACOT la Póliza de Responsabilidad Civil o de Seguro de Daños a Terceros o Perjuicios, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- K) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- L) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** El PRESTADOR se compromete a guardar la confidencialidad de la información manejada y en especial de la base de datos que proporcione el INSTITUTO FONACOT para el servicio objeto del presente contrato, la base de datos no podrá copiarse, transmitirse ni proporcionarse de ninguna forma a terceros.

**TRIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 30 días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados, debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

Si el PRESTADOR concluye los servicios en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

**TRIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, en su carácter de Subdirector General de Administración Director será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, a través del Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**CUADRAGÉSIMA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES,**  
LA-014000999-E45-2017

**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE MARZO DEL 2016, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS**

Contrato I-SD-2016-040-II

Visto bueno del Área Administrativa \_\_\_\_\_  
Visto bueno del Área Usuaria \_\_\_\_\_  
Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández \_\_\_\_\_  
Revisó: Lic. Dora Nava García \_\_\_\_\_

**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:**

DOCUMENTOS	REQUISITOS	RECIBIDO									
		SI	NO								
1	Carta Facultad de Compromiso										
2	Formato de acreditación (Anexo 3)										
3	Identificación oficial vigente del licitante										
4	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)										
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria (Anexo 5)										
6	Carta de Declaración de Integridad (Anexo 6)										
7	Carta de Confidencialidad										
8	Carta Compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera.										
9	Carta de Nacionalidad Mexicana. (Anexo 12)										
10	Propuesta Técnica firmada.										
10.1	<p><b>1.1 Metodología a utilizar</b></p> <p>Carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que señale la Metodología a utilizar en la partida a cotizar y facturación (5 puntos), la cual deberá contener lo siguiente:</p> <p>Partida a cotizar, Folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta económica y que fueron utilizados en la propuesta económica. Con una breve descripción de cómo se fueron aplicando los mismos.</p> <p>- Certificado Vigente de la Norma ISO 20000. Metodología en membrete de la empresa. La metodología para la prestación del servicio pretende evaluar, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de proyectos.</li> <li>• La matriz de escalamiento de la entrega del servicio.</li> <li>• La comunicación vía electrónica para mantener comunicación sobre el seguimiento de las incidencias generadas por los reportes en la mesa de trabajo, la facturación generada por el servicio, el seguimiento a la cobertura de la entrega del servicio.</li> </ul> <p>- Facturación</p> <p>Para la facturación el reporte de las llamadas generadas deberá contener la siguiente información:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Sitio</td></tr> <tr><td>Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país).</td></tr> <tr><td>Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país).</td></tr> <tr><td>Duración en segundos de la llamada.</td></tr> <tr><td>Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados.</td></tr> <tr><td>Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada.</td></tr> <tr><td>Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada.</td></tr> <tr><td>Clave telefónica utilizada en caso de aplicar.</td></tr> </table> <p>- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que de resultar adjudicado se compromete a iniciar la operación de los servicios de Telefonía Convencional en condiciones óptimas y a entera satisfacción de las partes integrantes de la convocante en el que se sitúe el servicio en las fechas estipuladas en las Vigencias del presente Anexo Técnico.</p> <p>- Carta compromiso en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello en la que, de resultar adjudicado, acepta que las partes integrantes de la convocante, podrán solicitar incrementos o disminuciones de los servicios de Telefonía Convencional contratados, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones forzosas por cancelación anticipada.</p>	Sitio	Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país).	Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país).	Duración en segundos de la llamada.	Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados.	Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada.	Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada.	Clave telefónica utilizada en caso de aplicar.		
Sitio											
Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país).											
Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país).											
Duración en segundos de la llamada.											
Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados.											
Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada.											
Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada.											
Clave telefónica utilizada en caso de aplicar.											
10.2	<p><b>1.2. Plan de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de ejecución en que se implementará el servicio una vez emitido el fallo de la licitación.</li> </ul>										



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La calendarización con que se cumplirá con la cobertura del servicio de telefonía.</li> <li>• Plan de contingencia.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que las tarifas ofertadas (precios, descuentos y promociones) para el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, están debidamente registradas ante la Instituto Federal de Telecomunicaciones y están vigentes el día de la entrega de la propuesta técnica y económica y presentada con las características especificadas, conteniendo básicamente: El número de la partida o las partidas que cotiza, descripción amplia y precisa de los servicios que oferta.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que las tarifas y/o descuentos ofertados para los servicios de telefonía local, larga distancia y 01 800, están vigentes y debidamente registrados en la Instituto Federal de Telecomunicaciones; y, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a presentar original y copia para su cotejo a solicitud de Convocante en el momento que se le requiera.</li> <li>• Copia simple, del Título de Concesión emitido a nombre del LICITANTE por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía local y de larga distancia en territorio nacional, de las ciudades abiertas a la prescripción y larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo y la dirección URL para su validación.</li> <li>• Copia simple, del Título de Concesión a nombre del LICITANTE, o Prórroga vigente emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo del cual pretenda prestar el servicio en el territorio nacional durante la vigencia del contrato y la dirección URL para su validación.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, donde manifieste que el servicio de telefonía local, larga distancia y 01 800, ofertado cumple con las normas oficiales mexicanas y a falta de estas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado, acepta que los servicios a contratar podrán ser cancelados, aumentados o disminuidos por la Convocante durante el periodo que dure el contrato y sin que disminuya el consumo mínimo, o se rebase el consumo máximo, sin que los trámites y trabajos necesarios impliquen gastos adicionales.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, con firma autógrafa del representante o apoderado legal en papel membretado en el que manifieste que, para los servicios de telefonía local, la Convocante continuará con la misma numeración y se responsabiliza de realizar los trámites correspondientes a la portabilidad.</li> <li>• Descriptivo de folios de las tarifas, descuentos y promociones registradas en la Instituto Federal de Telecomunicaciones, vigentes a la fecha de entrega de la propuesta y que fueron utilizados en la propuesta económica, detallando el procedimiento de cálculo para llegar ofertado y la dirección URL del folio de la tarifa considerada.</li> <li>• Carta en papel preferentemente membretado, dirigida a la Convocante, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, que los trabajadores que el participante ganador contrate para la entrega de los servicios, serán responsabilidad única y exclusiva del participante, y no podrá considerarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto.</li> </ul>		
<p>10.3</p>	<p><b>1.3 Esquema estructural</b> Se evaluará el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la prestación del servicio, anexando currículo del licitante y relación de principales clientes en el sector público y/o privado, incluyendo datos de ubicación, teléfono y nombre de las personas responsables a contactar. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante a obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.</p>		
<p>10.4</p>	<p><b>Capacidad de Recursos Humanos</b> Se evaluará a tres integrantes de la mesa de servicios u Operador Telefónico y al Ejecutivo de Cuenta.</p> <p><b>2.1.1 Ejecutivo de Cuenta</b></p>		

	Curriculum Vitae firmado por el Ejecutivo de Cuenta en el que compruebe mínimo un año de experiencia, deberá anexar copia simple de la cédula profesional (Deberá tener la carrera de Ingeniería de las Comunicaciones o símil), misma que será cotejada ante la Dirección General de Profesiones para revisar su autenticidad.		
	<b>2.1.2 Operador telefónico de la Mesa de Servicios</b> Curriculum Vitae firmado por el mismo Operador telefónico de la Mesa de Servicios de al menos dos operadores de la mesa de servicios con el que comprueben mínimo un año de experiencia, así como, comprobar tener un grado mínimo de estudios de carrera técnica en comunicaciones o símil, mismo que se comprobará a través de documentos que amparen los estudios como es el caso de título, certificado o cédula profesional de técnico. La atención al usuario deberá llevarse con cordialidad, claridad, y eficiencia.		
10.5	<b>2.2 Capacidad económica</b> Declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2016 y última declaración provisional 2017 ISR presentada ante el SAT, mediante la cual compruebe que sus ingresos fueron equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta económica.		
10.6	<b>3.1. Empleabilidad de personal con discapacidad</b> Copia legible del alta ante el régimen obligatorio al IMSS. Comprobante de plantilla que acredite de personal con discapacidad de al menos 5% con una antigüedad no inferior a los seis meses.		
10.7	<b>4.1. MIPYMES</b> Deberá entregar Registro IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual de Innovación Tecnológica relacionada con el servicio, no mayor a 5 años de antigüedad.		
10.8	<b>5.1. Fomento de una cultura de Igualdad de Género</b> Certificación en la aplicación de Políticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
10.9	<b>6.1.1. Experiencia del licitante</b> Copia de contratos celebrados con la Administración Pública Federal y/o Sector Privado y/o Social, con los que acredite la prestación de servicios similares a los solicitados. Serán considerados servicios similares los relacionados a los siguientes: troncales analógicas, troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional y/o servicios adicionales.		
10.10	<b>6.2. Especialidad del licitante</b> Copia de contratos legibles prestados con anterioridad concluidos afines al servicio requerido, serán considerados servicios afines a los relacionados con: troncales analógicas y/o troncales digitales, troncales SIP, conmutación de servicio de telefonía local, celular, larga distancia internacional, servicios adicionales. El cual se evaluará de la siguiente manera.		
10.11	<b>7.1.1. Contratos cumplidos (cantidad)</b> Respecto de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y/o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. El cual se evaluará de la siguiente manera.		
11	Propuesta Económica.		
12	Formato del Programa de Cadenas Productivas (Anexo 10)		
13	Manifestación de micro, pequeña y mediana empresa (Anexo 11)		
14	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

**ANEXO 10**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

**RAZÓN SOCIAL:****NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:**

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

**¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?**

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

**¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?**

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

**¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?**

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

**CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días naturales posteriores* a la formalización del contrato con la STPS, comunicándose al número telefónico 50896107 o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

### **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA**

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

### ANEXO 11

**“Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Presente.** (2)

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) número \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” declaro “Bajo protesta de decir verdad”, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) cuenta con \_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango monto de de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_

Atentamente

(12)

**“Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento. (En el caso de adjudicación directa manifestar sin número o señalar el número de contrato o pedido en caso de existir éste.)
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscrito en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 12**  
**CARTA NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Mixta) No. **LA-014000999-E45 2017**, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

**ANEXO 13**  
**“Acciones de Transparencia”**  
**Licitación Pública Nacional (Mixta)**  
**No. LA-014000999-E45-2017**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas

veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**SIN TEXTO**